

# BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

Número 110 · Año XI · Enero 2008

**I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**II · NOMBRAMIENTOS**

**III · CONCURSOS Y OPOSICIONES**

**IV · OTRAS RESOLUCIONES**

**V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**

**VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**





## SUMARIO

[Precedido de asterisco (\*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia]

### I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RESOLUCION de la Comisión Electoral de la Universidad de Castilla-La Mancha de 10 de diciembre de 2007 por la que se procede a la proclamación definitiva como candidato electo a Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha de D. Ernesto Martínez Ataz.....Pág. 6

### COMISIÓN ELECTORAL

RESOLUCION de la Comisión Electoral de la Universidad de Castilla-La Mancha de 30 de noviembre de 2007 sobre publicación de resultados y proclamación provisional de candidatos electos en las elecciones a Rector.....Pág. 6

\* \* \*

**EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
RECTORADO (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)  
C/ ALTAGRACIA, 50  
13071 - CIUDAD REAL**



**926 295 300 (EXT. 3698) – 902 204 100  
926 295 342 (DIRECTO)**



**FAX: 926 295 360  
IBERCOM: 3649**



**[CesarAngel.Lopez@uclm.es](mailto:CesarAngel.Lopez@uclm.es)**

**BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:  
<http://www.uclm.es/bo/>**



## II · NOMBRAMIENTOS

### ÓRGANOS GENERALES

RESOLUCIÓN de nombramiento de 17 de diciembre de 2007, de D<sup>a</sup>. Débora Ávila Cantos como Coordinadora para el Campus de Ciudad Real de la Licenciatura de Antropología Social y Cultural. ....Pág. 7

\* \* \*

### CENTROS

RESOLUCIÓN de cese de 10 de diciembre de 2007, de D. José Manuel Lara Pérez como Subdirector de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete. ....Pág. 7

RESOLUCIÓN de nombramiento de 10 de diciembre de 2007, de D<sup>a</sup>. Fuensanta Casado Moragón como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete. ....Pág. 8

\* \* \*

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 07-11-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Pedro Ángel Cuenca Castillo Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área

de conocimiento Arquitectura y Tecnología de Computadores adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos, en virtud de concurso de acceso (publicado en BOE de 23 de noviembre de 2007 y en DOCM de 3 de diciembre de 2007). ....Pág. 8

RESOLUCIÓN de 13-11-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Abderrazzak Douhal Alai Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento Química Física adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso de acceso (publicado en BOE de 27 de noviembre de 2007 y DOCM de 7 de diciembre de 2007). .....Pág. 9

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se nombra a doña Gema María Marcilla Córdoba Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del Área de Conocimiento Filosofía del Derecho adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público, en virtud de concurso de acceso (publicado en BOE de 3 de diciembre de 2007 y en DOCM de 7 de diciembre de 2007).....Pág. 9

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Santiago Castaño Fernández (publicada en BOE de fecha 12 de diciembre de 2007). ....Pág. 10

RESOLUCIÓN de 27-11-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se nombra a Don Francisco Manuel Delicado Martínez Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del Área de Conocimiento Arquitectura y Tecnología de Computadores adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos, en virtud de concurso de acceso (publicada en BOE de 13 de diciembre de 2007 y en DOCM de 20 de diciembre de 2007).....Pág. 11

\* \* \*



## III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 12-11-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (publicada en DOCM de fecha 3 de diciembre de 2007). ..... Pág. 12

\* \* \*

### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 15-11-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, tras la superación de pruebas por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 02-02- 2007. (DOCM y BOE 20/02/2007). ..... Pág. 20

RESOLUCIÓN de 01-10-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se publica la modificación del art. 11 del Reglamento para la Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo, entre otras modificaciones (publicado en DOCM de 17 de diciembre de 2007).. Pág. 21

RESOLUCIÓN de 23-11-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Administración General: administrativa, gestión de sistemas e informática, Gestión: especialidades económica y financiera y de administración general, y en las Escalas de Administración Especial: conductor, técnico auxiliar y cometido especial, técnico auxiliar mantenimiento, por el turno de promoción interna directa en el puesto de trabajo (publicado en DOCM de 17 de diciembre de 2007)...Pág. 23

RESOLUCIÓN de 22-11-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de gestión con idiomas: Relaciones Internacionales y Escala de Administración Especial, Técnico Auxiliar, cometido especial: Calidad, de esta universidad, por el sistema general de acceso libre (publicado en BOE de 22 de diciembre de 2007 y en DOCM de 20 de diciembre de 2007). .....Pág. 40

\* \* \*

## IV · OTRAS RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN ECI/3514/2007, de 2 de noviembre, por la que se convocan para el año 2007, los Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativa. ....Pág. 56

ORDEN ECI/3516/2007, de 16 de noviembre, por la que se convocan los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido los





estudios en el curso académico 2006-2007. ....Pág. 59

(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en BOE durante el mes de diciembre de 2007.....Pág. 71

\* \* \*

\* \* \*

## CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

## DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determinan los plazos de preinscripción, las fechas de publicación de listas de admisión y el inicio del período de matriculación en las universidades públicas, para el curso académico 2008-2009. ....Pág. 64

(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en DOCM durante el mes de diciembre de 2007. ....Pág. 71

(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicadas en DOCM durante el mes de diciembre de 2007.....Pág. 72

(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en DOCM durante el mes de diciembre de 2007. ....Pág. 73

\* \* \*

\* \* \*

## V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

## VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

### TESIS LEIDAS EN LA UCLM

(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de diciembre de 2007. .... Pág. 65

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante los meses de noviembre y diciembre de 2007.....Pág. 74

\* \* \*

# I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## COMISIÓN ELECTORAL

**RESOLUCION de la Comisión Electoral de la Universidad de Castilla-La Mancha de 30 de noviembre de 2007 sobre publicación de resultados y proclamación provisional de candidatos electos en las elecciones a Rector.**

Celebrada la votación correspondiente a la primera vuelta de las elecciones a Rector, realizada la ponderación de voto según el artículo 36.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y efectuada la comprobación prevista por la Secretaría General, la Comisión Electoral procede a la publicación provisional de los resultados de dicha votación que aparecen en el anexo.

Por ello y de acuerdo con el artículo 36.2 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 14.2 del Reglamento Electoral de la Universidad de Castilla-La Mancha, queda proclamado provisionalmente candidato electo **D. Ernesto Martínez Ataz.**

Ciudad Real, a 30 de noviembre de 2007.  
Vº Bº PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, D. Antonio Garrido del Solo. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, D. Juan Ramón del Páramo Argüelles.

## ANEXO

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA										
SECTORES	CENSADOS	VOTOS VÁLIDOS CANDIDATO	PORCENTAJES % Art. 36.2 Estatutos UCLM	COEFICIENTE PONDERACIÓN	VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATOS			VOTOS PONDERADOS		
					D. JOSE MARIA GAITOS GAITOS	D. ERNESTO MARTINEZ ATAZ	D. ENRIQUE VARA PEREZ	D. JOSE MARIA GAITOS GAITOS	D. ERNESTO MARTINEZ ATAZ	D. ENRIQUE VARA PEREZ
PDI 1er GRUPO	833	825	51	0,0816	72	482	71	5,8752	39,3312	5,7936
PDI 2º GRUPO	1.249	590	15,5	0,0263	107	418	65	2,8110	10,9014	1,7076
ESTUDIANTES Y BECARIOS INVESTIGACIÓN	27.724	3.679	28	0,0072	1.061	2.290	508	7,6030	16,5300	3,6660
P.A.S.	1.439	908	5,6	0,0081	401	339	168	2,4280	2,0534	1,0176
<b>TOTAL UCLM</b>	<b>31.245</b>	<b>6.002</b>	<b>100</b>		<b>1.661</b>	<b>3.529</b>	<b>812</b>	<b>18,9182</b>	<b>68,8960</b>	<b>12,1858</b>
								<b>RESULTADO UCLM</b>		

El coeficiente de ponderación se obtiene dividiendo el porcentaje correspondiente al sector determinado por los Estatutos de la Universidad entre el número total de votos validamente emitidos. El número de votos ponderados correspondientes a cada candidato en cada sector se calculará multiplicando el número de votos que obtenga cada candidato por el coeficiente de ponderación de cada sector.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Comisión Electoral de la Universidad de Castilla-La Mancha de 10 de diciembre de 2007 por la que se procede a la proclamación definitiva como candidato electo a Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha de D. Ernesto Martínez Ataz.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 130.1.c) de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), y de conformidad con el Calendario Electoral de Elecciones a Rector, una vez concluido el plazo de reclamaciones a la proclamación provisional de candidato electo a Rector en la Universidad de Castilla-La



Mancha, la Comisión Electoral ha resuelto proceder a la PROCLAMACIÓN DEFINITIVA como candidato electo a Rector en la Universidad de Castilla-La Mancha de D. ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ, efectuado el correspondiente escrutinio y realizadas las ponderaciones contempladas en el art. 20.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

Ciudad Real, 10 de diciembre de 2007. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL, Antonio Garrido del Solo.

\* \* \*

Coordinadora para el Campus de Ciudad Real de la Licenciatura de Antropología Social y Cultural impartida en la Universidad de Castilla-La Mancha por la Universidad Complutense de Madrid, con fecha de efectos 1 de diciembre de 2007, a la Profesora Dña. Débora Ávila Cantos.

Este nombramiento tiene un complemento económico equivalente al de Secretario de Departamento.

Ciudad Real, 17 de diciembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

## II · NOMBRAMIENTOS

### ÓRGANOS GENERALES

**RESOLUCIÓN de nombramiento de 17 de diciembre de 2007, de D<sup>a</sup>. Débora Ávila Cantos como Coordinadora para el Campus de Ciudad Real de la Licenciatura de Antropología Social y Cultural.**

De conformidad con lo establecido en la estipulación decimotercera del Convenio de Colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Castilla-La Mancha para impartir la Licenciatura de Antropología Social y Cultural, de 23 de julio de 2001, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), y a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas, he resuelto nombrar

\* \* \*

### CENTROS

**RESOLUCIÓN de cese de 10 de diciembre de 2007, de D. José Manuel Lara Pérez como Subdirector de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados estatutos, he resuelto cesar como Subdirector de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, al Profesor D. José Manuel Lara Pérez, con fecha de efectos de 30 de noviembre de 2007, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 10 de diciembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.



**RESOLUCIÓN de nombramiento de 10 de diciembre de 2007, de D<sup>a</sup>. Fuensanta Casado Moragón como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Subdirectora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, con fecha de efectos 1 de diciembre de 2007, a la Profesora D<sup>a</sup>. Fuensanta Casado Moragón.

Ciudad Real, 10 de diciembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

**RESOLUCIÓN de 07-11-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Pedro Ángel Cuenca Castillo Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento Arquitectura y Tecnología de Computadores adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos, en virtud de concurso de acceso (publicado en BOE de 23 de noviembre de 2007 y en DOCM de 3 de diciembre de 2007).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso de acceso para la provisión de una plaza del Cuerno de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 2007

(«Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 2007), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en la base décima de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Pedro Ángel Cuenca Castillo con documento nacional de identidad número 74507816-Y Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento Arquitectura y Tecnología de Computadores adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos, en virtud de concurso de acceso.

El interesado dispone de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero.







Ciudad Real, 7 de noviembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 13-11-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Abderrazzak Douhal Alai Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento Química Física adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso de acceso (publicado en BOE de 27 de noviembre de 2007 y DOCM de 7 de diciembre de 2007).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso de acceso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 2007), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en la base décima de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Abderrazzak Douhal Alai con documento nacional de identidad número 03902105-y Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Química Física» adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso de acceso.

El interesado dispone de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en cuya

circunscripción tenga su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ciudad Real, 13 de noviembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se nombra a doña Gema María Marcilla Córdoba Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del Área de Conocimiento Filosofía del Derecho adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público, en virtud de concurso de acceso (publicado en BOE de 3 de diciembre de 2007 y en DOCM de 7 de diciembre de 2007).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso de acceso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de julio de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 2007), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en la base décima de la convocatoria,



Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Gema María Marcilla Córdoba con documento nacional de identidad número 44379686-J Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Filosofía del Derecho» adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público, en virtud de concurso de acceso.

El interesado dispone de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para tomar posesión de su plaza.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ciudad Real, 19 de noviembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Santiago Castaño Fernández (publicada en BOE de fecha 12 de diciembre de 2007).**

De conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados, y acreditados los requisitos exigidos en la citada norma.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio), ha resuelto integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los funcionarios y funcionarias Doctores del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria que se relacionan en el anexo, en las áreas de conocimiento que se especifican.

De acuerdo con la citada norma, se computará como fecha de ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la que dichos funcionarios y funcionarias tuvieran en el cuerpo de origen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto



no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ciudad Real, 12 de noviembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

### ANEXO

Apellidos y nombre: Castaño Fernández, Santiago.

N.I.F.: 34603810-B.

Área de conocimiento: Geodinámica Externa.

Fecha de ingreso: 08/02/2000.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 27-11-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se nombra a Don Francisco Manuel Delicado Martínez Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del Área de Conocimiento Arquitectura y Tecnología de Computadores adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos, en virtud de concurso de acceso (publicada en BOE de 13 de diciembre de 2007 y en DOCM de 20 de diciembre de 2007).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso de acceso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 2007), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en la base décima de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley

Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Manuel Delicado Martínez, con documento nacional de identidad número 07559101-J, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos, en virtud de concurso de acceso.

El interesado dispone de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para tomar posesión de su plaza.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ciudad Real, 27 de noviembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*



## III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la periodicidad del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias y solicitudes de alguna de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofertadas)

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

**RESOLUCIÓN de 12-11-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (publicada en DOCM de fecha 3 de diciembre de 2007).**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160)2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio), este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 16 de octubre de 2007, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como Anexo 1 a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

#### 1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto); los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160)2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio); el Reglamento de los

Concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (aprobado por Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2003 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 5 de abril de 2004); y en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 El procedimiento de los concursos será independiente cuando se trate de proveer plazas de distinto cuerpo y área de conocimiento.

1.3 El tiempo transcurrido entre la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, durante el mes de agosto no tendrán lugar actuaciones de la Comisión.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

De igual forma podrán participar en los concursos de acceso convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el art. 15.4 del Real Decreto 774/2002.

b) Tener cumplido los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

e) Acreditar estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002. A dichos efectos, se considerarán habilitados para poder participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 2,3, y 4 del art. 15 del Real Decreto 774/2002.

En ningún caso podrán participar en los concursos de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el art. 17.7 del Real Decreto 774/2002.

2.2 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, Calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, según modelo Anexo II que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 Derechos de examen: los aspirantes deberán abonar la cantidad de 24,04 euros en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 66/1 997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden

Social. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta 2105/2044/ 13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina principal de Ciudad Real (calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (cuerpo, área y número). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998,30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 %, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente, en cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, y en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de

derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o esta a su cargo.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el apartado 2.1.e) de la presente convocatoria.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 3.1 de la presente convocatoria.

Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.4 El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del art. 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.7 Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación del mismo.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.2 Al término de dicho plazo si hubiera de producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

4.3 Únicamente procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

#### 5. Comisiones

5.1 Los concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios serán resueltos en la Universidad de Castilla-La Mancha por las comisiones que se especifican en el Anexo III, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 16 de octubre de 2007, y constituidas de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

5.2 Las Comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su Presidente, una vez adquiriera carácter definitivo la relación de

candidatos admitidos y excluidos al concurso, y al menos un mes antes de la fecha en que vaya a tener lugar el acto de presentación. La fecha del acto de presentación se determinará, por resolución del Presidente de la Comisión, de conformidad con los restantes miembros de la misma, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración, y deberá ser notificada a todos los candidatos admitidos, con una antelación mínima de 10 días hábiles respecto a la fecha de dicho acto, convocándolos para la realización del mismo.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación. La apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción de la renuncia, actuándose a continuación, en su caso, según el procedimiento establecido en el apartado 5.5 de la presente convocatoria.

5.4 En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a que se refiere el art. 29 de la citada Ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

5.5 En los casos de abstención, recusación o de causa justificada que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurrieran alguno de los supuestos de impedimento citados

anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

## **6. Procedimiento de celebración de los concursos**

6.1 Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la Comisión, sin que esta se haya constituido, el Rector procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del Presidente de la Comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 70.2.a) de los Estatutos de la Universidad.

6.2 En el acto de constitución, la Comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios se harán públicos en el acto de presentación a los candidatos que concurran a dicho acto. Asimismo, acordará, por mayoría de sus miembros, cuanto deba comunicarse a los candidatos en el acto de presentación. Igualmente, fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo previsto en el apartado siguiente. Tanto los criterios para la adjudicación de las plazas como el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, se publicarán en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, así como en la página web <http://www.uclm.es>.

6.3 Las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.4 La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6.5 Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente éste será sustituido por el Profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de Cuerpos:

Catedrático de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria y Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

6.6 Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

6.7 Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

6.8 Si una vez comenzada la primera prueba la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en los artículos anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

6.9 Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

6.10 Al Secretario de cada Comisión, que será el miembro, excluido el Presidente, de menor antigüedad en cualquiera de los cuerpos docentes universitarios, corresponderán las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la Comisión, auxiliado por el personal administrativo que pueda asignar la Universidad.

## 7. Pruebas

7.1 En el Acto de Presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según modelo Anexo IV que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente y de investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. El proyecto de investigación sólo será exigible en los concursos de aquellos Cuerpos Docentes Universitarios para cuyo ingreso se exija el título de Doctor.

7.2 Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante en su curriculum vitae, así como

acerca de la adecuación entre su proyecto docente e investigador y las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

7.3 La prueba consistirá en que durante un máximo de tres horas en sesión pública, la comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos e historial académico, así como sobre el proyecto docente y de investigador presentado. La comisión podrá acordar por mayoría que, previamente a dicha discusión, los concursantes presenten oralmente sus méritos e historial académico e investigador en el tiempo máximo de una hora. En dicho supuesto, la Comisión lo comunicará, en el acto de presentación, a los candidatos que hayan concurrido a dicho acto, y se realizará el sorteo del orden de actuación de los aspirantes.

Finalizada la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante y, a continuación, procederá a calificar numéricamente a cada uno de los concursantes.

7.4 Las actuaciones de la Comisión deberán realizarse en el Centro al que corresponda la plaza convocada, si bien, previa solicitud motivada y por escrito del Presidente, el Rector podrá autorizar a que se celebren en sede distinta.

## 8. Propuesta y Nombramiento

8.1 Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos, por orden de preferencia y en función de la calificación obtenida, para su nombramiento.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación presentada por cada candidato.

8.2 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, una vez que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 10 de la presente convocatoria, lo que deberá



hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector de la Universidad procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado.

8.3 Los nombramientos serán igualmente comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento.

8.5 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.6 La plaza obtenida tras el concurso de acceso a que se refiere la presente convocatoria deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad.

8.7 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

## 9. Comisión de Reclamaciones

9.1 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de concluir la actuación de la Comisión.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento para la plaza afectada por la reclamación, hasta su resolución definitiva.

9.2 Dicha reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, designada en la forma establecida en el art. 71 de sus Estatutos.

9.3 La Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías que establece el apartado 1 del art. 64 de la Ley Orgánica de Universidades, y en el plazo máximo de tres meses ratificará o no la propuesta reclamada. En éste último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión del concurso formular nueva propuesta.

9.4 La Comisión de Reclamaciones valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión del concurso, de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y de capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso.

9.5 La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en el concurso de acceso. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio.

## 10. Presentación de documentos

10.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo establecido en el apartado 8.2 de la presente convocatoria, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley 30/1 992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99 de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás estados miembros de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 24).

d) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1018/80 de 19 de mayo de 1980.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

10.2 Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### **11. Norma final**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 12 de noviembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA					
Anexo I					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G113028/DF010397	Catedrático/A De Universidad	C08	Mecánica Adm. E Ing. Proyectos	Mecánica De Fluidos	
Perfil de la Plaza: Mecánica De Fluidos					
Centro destino: E.T.S. Ingenieros Industriales C. Real					
G137037/DF010396	Titular De Universidad	C08	Ciencia Jurídica Y Derecho Publico	Derecho Constitucional	
Perfil de la Plaza: Derecho Constitucional I, II y III					
Centro destino: Facultad De Cc. Sociales De Cuenca					

\*

\*

\*



## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**RESOLUCIÓN de 15-11-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, tras la superación de pruebas por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 02-02-2007. (DOCM y BOE 20/02/2007) (publicado en DOCM de fecha 11 de diciembre de 2007).**

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, de la Universidad de Castilla-La Mancha por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 2 de febrero de 2007 (DOCM y BOE 20/02/2007), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Claustro Universitario de 26 y 27 de febrero de 2003 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM de 24 de julio de 2003) y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, de la Universidad de Castilla-La Mancha a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.- La toma de posesión deberán efectuarla en la Unidad de Gestión Administrativa y Servicios del Campus de destino, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985,

de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de abril de 1988. Se enviará copia de la diligencia en el modelo F.2.R. de dicha Resolución a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, Secretaría de Estado para la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

**Anexo**

**Escales Auxiliar Administrativa.**

<b>Nº Orden</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>NºRºP.</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Nivel</b>	<b>Destino</b>
1	05913321-K	0591332113	Álamo Arcos, Rosario	16	CR10204 Gestor Apoyo Secretaria General. Campus Ciudad Real.
2	03857861-W	0385786102	García Galdán, Jorge Juan	16	CR41110 Personal de Apoyo Fac. CC. Químicas. Campus de Ciudad Real.
3	07564277-Z	0756427702	Martínez Gregorio, Anastasio Julián	18	UCLM01 Gestor Dpto. Didáctica y Expresión Musical. Campus de Albacete.
4	05672535-E	0567253513	Carnicer Mena, Alberto	16	CR43411 Gestor Centro de Estudios Puertollano. Campus de Ciudad Real.
5	47053778-X	4705377824	Camins García, Antonio	16	CU41110 Personal de Apoyo Fac. Bellas Artes. Campus de Cuenca.
6	05667869-W	0566786946	Ramírez García, Juan Francisco	16	CR43310 Personal de Apoyo E.U. Politécnica de Almadén. Campus de Ciudad Real.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 01-10-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se publica la modificación del art. 11 del Reglamento para la Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo, entre otras modificaciones (publicado en DOCM de 17 de diciembre de 2007).**

Acordado en Mesa Sindical de 21 de marzo de 2007 entre las organizaciones sindicales y la Universidad de Castilla-La Mancha la modificación del art. 11 del Reglamento para la Implantación de la RPT,

Este Rectorado procede a modificar la redacción del artículo citado de la siguiente forma: ...Los servicios extraordinarios realizados en sábado y festivo (incluyendo la festividad del Centro como tal), tendrán una compensación del 225% en reducción de jornadas de trabajo...

Así mismo se procede a efectuar las modificaciones que se relacionan en Anexo I

Ciudad Real, 13 de noviembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

### Anexo I

#### Donde Dice:

Código	C-Gestor/Unidad/Equipo	AF	Dot	CD	CE	TP	EP	Adm.	Gpo	Cpo	Titulación	Formac.Específica	R.I	Observaciones
CAMPUS DE ALBACETE														
AB435	COMPLEJO DE INVESTIGACIÓN FCO. JAREÑO Y ALARCON													
AB43511	Oficial de Laboratorio	ESP	1	18	5,4512	N	C	A4	C/D	ESP		Relacionada con la plaza	1	

#### Debe Decir:

Código	C-Gestor/Unidad/Equipo	AF	Dot	CD	CE	TP	EP	Adm.	Gpo	Cpo	Titulación	Formac.Específica	R.I	Observaciones
CAMPUS DE ALBACETE														
AB435	COMPLEJO DE INVESTIGACIÓN FCO. JAREÑO Y ALARCON													
AB43511	Técnico de Laboratorio Esp. Agrícola	ESP	1	18	5,4512	N	C	A4	C/D	ESP		Relacionada con la plaza	1	

\*

\*

\*

**RESOLUCIÓN de 23-11-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Administración General: administrativa, gestión de sistemas e informática, Gestión: especialidades económica y financiera y de administración general, y en las Escalas de Administración Especial: conductor, técnico auxiliar y cometido especial, técnico auxiliar mantenimiento, por el turno de promoción interna directa en el puesto de trabajo (publicado en DOCM de 17 de diciembre de 2007).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para la Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario, publicada por Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 21 de marzo de 1995 (BOE de 8 de mayo) y en el Plan de Consolidación y Mejora de Plantillas de la Universidad de Castilla-La Mancha, Anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 (BOE del 30-09-98) y aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, de fecha 27 de marzo de 2007, la oferta de empleo público del Personal de Administración y servicios en la UCLM para el periodo 2007/2008.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20, apartado 1, de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Administración General: Administrativa, Gestión de Sistemas e Informática, Gestión: Especialidades Económica y Financiera y de Administración General, y en las Escalas de Administración Especial: Conductor, Técnico Auxiliar y Cometido Especial, Técnico Auxiliar Mantenimiento, por el turno de promoción interna directa en el puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de promoción interna por el turno de promoción directa en el puesto de trabajo para cubrir las siguientes plazas de las Escalas de funcionarios de la Universidad de Castilla-La Mancha:

Escalas de Administración General

- Diecisiete plazas de la Escala Administrativa, Grupo C1:

- Dieciséis plazas de la Escala Administrativa, turno promoción directa en el puesto de trabajo. Código A7465.

- Una plaza de la Escala Administrativa, turno promoción directa en el puesto de trabajo para personas con discapacidad. Código A7465D

- Dos plazas de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, Grupo A2. Código A7536.

- Cuatro plazas de la Escala de Gestión, Especialidad Económica y Financiera, Grupo A2. Código A7463/F.

- Tres plazas de la Escala de Gestión, Especialidad Administración General, Grupo A2. Código A7463/A

Escalas de Administración Especial

- Una plaza de la Escala de Conductor, Técnico Auxiliar, Grupo C1, código A7542.

- Una plaza de Cometido Especial, Técnico Auxiliar, Mantenimiento, Grupo C1, código A7546.

1.2 El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo 1.

1.3 Los programas generales y específicos que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del 1 de febrero de 2008.

1.5 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados.

1.6 El personal que supere el proceso selectivo quedará destinado en el puesto desempeñado con carácter definitivo y con igual forma de provisión.

1.7 Si alguna plaza del turno de promoción directa en el puesto de trabajo resultara vacante, se acumulará a la oferta de plazas, para este turno, en el año siguiente.

Si resultara vacante la plaza del turno de promoción directa en el puesto de trabajo para personas con discapacidad, se incrementará

en el turno de promoción directa en el puesto de trabajo de la Escala Administrativa.

1.8 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en aquello no derogado por Ley 7/2007, el Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y Servicios de esta Universidad (BOE del 30-09-98), la Ofelia Pública de Empleo para el año 2007/2008, aprobada por el Consejo de

Gobierno de fecha 27 de marzo de 2007, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril) de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

## 2 Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Turno de promoción directa en el puesto: Pertenecer al Cuerpo o Escala de Administración General o Especial en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga Subgrupo, como funcionario de carrera adscrito a la Universidad de Castilla-La Mancha, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, según el siguiente cuadro:

PARA ACCESO A LA ESCALA	PERTENECER A LA ESCALA UCLM
Escala Administrativa C1	Escala Auxiliar Administrativa C2
Escala de Gestión de Sistemas e Informática A2	Escala Técnica Auxiliar de Informática C1
Escala de Gestión A2	Escala Administrativa C1
Escala de Conductor, Técnico Auxiliar C1	Escala de Conductor, Personal de Oficios C2
Plaza Mantenimiento, Técnico Auxiliar C1	Plaza Mantenimiento, Personal de Oficios C2

2.1.2 Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo, en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga Subgrupo, en las escalas citadas en la tabla anterior.

Los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida, podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo 8, de acuerdo con lo establecido en la disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.3 Estar en posesión de la siguiente titulación académica o legalmente equivalente, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública:

2.1.3.1. Para las Escalas del Subgrupo A2: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De

conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario haber superado los tres primeros cursos completos de una misma licenciatura.

2.1.3.2. Para las Escalas del Grupo C1: Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalentes, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o, alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del grupo D, o certificación expedida a los efectos previstos en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo. Estos títulos deberán ser expedidos por centros oficiales reconocidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.



2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 En el caso de aspirantes al turno de promoción directa en el puesto para personas con discapacidad, tener reconocido por el órgano competente de las Administraciones Públicas un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, siempre que sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

2.1.6 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorado de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en la dirección electrónica

<http://www.uclm.es/rrhh/instancia.htm>.

A la instancia se acompañará una fotocopia del DNI.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha. Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 En el recuadro 2, «Especialidad...», los aspirantes harán constar el código de la Escala por la que concurren, que figura en la base 1.1 de la convocatoria. Su omisión supondrá la exclusión del aspirante.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Junto con la solicitud deberán presentar Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida. Su omisión supondrá no tener en cuenta la adaptación solicitada. A la vista del mismo el Tribunal Calificador acordará las adaptaciones de medios que estime oportunas. Cuando se requiera adaptación de tiempo el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el empleo público de personas con discapacidad.

3.5 Los ejercicios del proceso selectivo correspondientes a las Escalas de Gestión de Sistemas e Informática, Gestión, Especialidades Económica y Financiera, Conductor, Técnico Auxiliar y Mantenimiento, Técnico Auxiliar, se realizarán únicamente en Ciudad Real, por lo que los aspirantes deberán dejar en blanco el recuadro número 4.

Los correspondientes a la Escala Administrativa se realizarán en Albacete y Ciudad Real, en consecuencia, los aspirantes deberán hacer constar la opción en el recuadro número 4 correspondiente a <provincia de examen>.

3.6 De conformidad con la Ley 30/2005, de Presupuestos Generales del Estado, en su artículo 66, la tasa por derechos de examen será:

Escalas Subgrupo A2: 10,16 euros Escalas Subgrupo C1: 6,77 euros El importe que corresponda a cada Escala se ingresará en la cuenta cliente código 2105 2044 11 0142006853 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina C/ General Aguilera, 10, en Ciudad Real. El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7 Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1 998, de 30 de diciembre, los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

3.8 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

3.9 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.10 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de las mismas.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerán los lugares y fechas de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía

administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, o podrán optar por interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

#### 5. Tribunal

5.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figuran como Anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1 992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Unidad de Recursos Humanos, c/

Altagracia nº 50 13071 Ciudad Real. Teléfono 902 20 41 00

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, segunda y tercera, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE del 30).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas para cada escala. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.13 Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra O, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 5 de diciembre de 2006 (DOCM 25 de diciembre).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal para que acrediten su identidad. Para la realización de los ejercicios correspondientes acudirán al llamamiento provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio. en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al

Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

#### 7. Valoración de la fase de concurso

A efectos de puntuación en esta fase, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados para presentar documentación justificativa de los cursos de formación que cumplan los requisitos establecidos en el punto 1.1.2 del Anexo 1, y que no estén incluidos en el Plan de Formación del PAS y en el Programa "Aprende Inglés en tu Campus", ya que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos expedirá de oficio certificación acreditativa de la experiencia profesional y cursos de formación que obren en su poder, que será remitida al Tribunal Calificador, según se especifica en el Anexo 1.

#### 8. Lista de aprobados y nombramiento de funcionarios

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8.2. Para el acceso al grupo A2 el personal que supere la prueba selectiva se incorporará a un periodo de prácticas de seis meses. Del periodo de prácticas estarán exentos aquellos funcionarios que ocupen un puesto de trabajo adscrito a dicho Subgrupo de titulación. Finalizado el periodo de prácticas, éstas serán evaluadas por el Tribunal correspondiente a la Escala de acceso, previas las certificaciones e informes que consideren oportunos.

8.3 Por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», con indicación del destino adjudicado.

8.4 La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

#### 9. Publicación

La presente convocatoria y los actos que de ella se deriven se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Asimismo, la convocatoria y demás actos que requieran publicación, serán anunciados en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, <http://www.uclm.es>, permaneciendo en ella durante 15 días. Las relaciones de opositores a publicar incluirán algunos de los siguientes datos: DNI, nombre y apellidos, puntuaciones obtenidas y causas de exclusión.

#### 10. Plazo de Resolución

El plazo máximo de finalización de la presente convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de cada escala convocada.

#### 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 23 de noviembre de 2007. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

#### Anexo 1

##### 1. Proceso de selección

1.1 El proceso selectivo constará de dos partes: oposición y concurso.

### 1.1.1 Fase de Oposición

#### Grupo A2:

Ejercicio Práctico.- Consistirá en resolver un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal, basado en el contenido del programa, mediante la utilización de la herramienta adecuada a las características de la plaza. Calificación entre 0 y 15 puntos. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, y el opositor deberá responder oralmente a las cuestiones que plantee el Tribunal. Esta parte podrá modificar la nota anterior en más o menos 2,5 puntos.

El ejercicio será eliminatorio. La puntuación mínima necesaria para superarlo será de 7,5 puntos. La duración máxima será de tres horas, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

En caso de que la herramienta adecuada de trabajo sea el ordenador, la realización de los ejercicios se efectuará mediante las aplicaciones Word 2003, Excel 2003 y Access 2003, bajo sistema operativo Windows.

#### Grupo C1

Ejercicio Práctico: Consistirá en resolver un supuesto práctico de entre tres propuestos por el Tribunal, basado en el contenido del programa, utilizando la herramienta adecuada al puesto de trabajo. El ejercicio será eliminatorio y la calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de ciento veinte minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

En caso de que la herramienta adecuada de trabajo sea el ordenador, la realización de los ejercicios se efectuará mediante las aplicaciones Word 2003, Excel 2003 y Access 2003, bajo sistema operativo Windows. Ç

### 1.1.2 Fase de Concurso

A efectos de puntuación en esta fase, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la

relación de aprobados para presentar documentación justificativa de los cursos de formación que cumplan los requisitos establecidos en este apartado y que no estén incluidos en el Plan de Formación del PAS y en el Programa "Aprende Inglés en tu Campus. Por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, se expedirá certificación acreditativa de los extremos contenidos en este apartado que obren en poder de la Universidad, que se incorporará de oficio al proceso selectivo, entregando una copia al interesado, a efectos del cómputo del plazo para la rectificación de posibles errores.

A efectos de valoración será tenida en cuenta la fecha de finalización de presentación de instancias.

No tendrá carácter eliminatorio y es igual para todos los grupos.

La valoración del concurso será hasta un 40 por 100 de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Hasta el 90 por 100 de la puntuación del concurso se valorará la experiencia profesional, a razón de 1 punto por cada año de servicios efectivamente prestados en la UCLM, o reconocidos en virtud de Convenio. En los períodos inferiores a seis meses, se valorarán a 0,16 puntos por cada mes completo.

En otras Administraciones Públicas los servicios prestados se valorarán al 50 por 100 de las puntuaciones anteriores.

Hasta el 10 por 100 de la puntuación del concurso se valorarán los cursos de formación relacionados con la plaza, superados con aprovechamiento, a 0,25 puntos por curso de treinta horas o más realizado en los últimos cinco años.

La puntuación máxima en la fase de concurso que podrá aplicarse en el proceso selectivo se limitará hasta el 40 por 100 de la puntuación obtenida en la fase de oposición por el candidato.

Solamente podrán valorarse los cursos homologados por la UCLM y por Administraciones Públicas relacionados con la plaza.



La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Rectorado de la Universidad y en los Vicerrectorados de Campus de Albacete, Cuenca y Toledo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir de la publicación para efectuar las alegaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en esta fase.

1.2 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase de las pruebas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición. Si persistiese el empate a puntos éste se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso por el orden que el mismo establece. En caso de continuar el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso, por el orden que el mismo establece, sin las limitaciones del 40% de la puntuación de la fase de oposición.

## Anexo II

### Programas

#### Escala Administrativa

##### I.- Administración de Recursos Humanos

1. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Carrera profesional, promoción interna y evaluación del desempeño. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada uno de ellos.

2. Derechos y Deberes de los funcionarios. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones.

Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

3. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección, derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.

4. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

##### II.- Gestión Financiera

5. El Presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario.

6. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Ingresos que generan créditos.

7. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fase del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control de gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad.

8. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

9. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestadas. Pagos "en firme" y "a justificar. Justificación de libramientos.

10. La contabilidad pública: Concepto, objetivos y fines. Ingresos presupuestos, créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones y minoraciones de ingresos. Contraído, formalizado e intervenido.

##### III.- Derecho Administrativo y Organización Universitaria

11. Los contratos administrativos. Concepto y tipos.
12. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
13. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clases y regulación actual.
14. La Administración Universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes: Órganos de gestión universitaria. El Consejo de Coordinación Universitaria.
15. Ley Orgánica de Universidades. Funciones y autonomía.- Régimen Jurídico.- Estructura de las Universidades Públicas.
16. El Estatuto de la Universidad de Castilla-La Mancha: Estructura y contenido.
17. Órganos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General. El Gerente. Los Decanos y Directores. Órganos colegiados de Gobierno. El Consejo Social.
18. Régimen económico-financiero de la Universidad. Presupuesto Universitario.
19. Clases y Régimen Jurídico de profesorado universitario.
20. Clases y Régimen Jurídico del personal de Administración y Servicios.
21. Régimen del alumnado. Derechos y deberes de los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Traslado de expedientes. Títulos. Becas.
22. Técnicas de comunicación oral y escrita. Gestión de Calidad en la Administración Pública: concepto y herramientas. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
23. Ley Orgánica 15/1 999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.- Principios de la Protección de Datos. Derechos de las personas.
24. La Ley 31/1 995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales:

Ámbito de aplicación; Derechos y obligaciones. Responsabilidades y sanciones; Riesgos y condiciones de seguridad en trabajos de oficina. Prevención de incendios. Evacuación. Primeros Auxilios.

Escala de Gestión de Sistemas e Informática

Bloque 1. Tecnología Básica

1. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos PDA a los superordenadores y arquitecturas escalables (gris, cluster, MPP, SMP). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.
2. Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas multiprocesador.
3. Lenguajes actuales de programación. Características técnicas. Especialidad funcional. Productividad. Estandarización.
4. Concepto y componentes de un entorno de bases de datos. Utilización de bases de datos en la Organización: sistemas OLTP, MIS, DSS, y almacenes de datos.
5. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Antecedentes históricos. Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC. Tecnología ADO.NET.
6. Arquitecturas cliente-servidor. Tipología. Componentes. Interacción entre los componentes. Ventajas e inconvenientes.
7. Minería de datos. Aplicación a la resolución de problemas de gestión. Tecnología y algoritmos. Procesamiento analítico en línea (OLAP).
8. Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Windows, Linux y Unix.
9. Estructuras de datos: Tablas, listas y árboles. Algoritmos: Ordenación, Búsqueda, Recursión, Grafos. Organizaciones de ficheros.
10. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script.

## Bloque II. Análisis y Desarrollo de Sistemas

11. Concepto del ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelo en cascada, y modelo en espiral del ciclo de vida.

Otros modelos.

12. Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos del desarrollo. Actividades de gestión. Desarrollo en fases. Tareas y funciones de los distintos agentes.

13. Planificación del desarrollo. Técnicas de planificación. Metodologías de desarrollo: la metodología Métrica.

14. Estrategias de determinación de requerimientos: Entrevistas, derivación de sistemas existentes, Análisis y Prototipos.

15. Diagramas de flujo de datos: Diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de Programa.

16. Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.

17. Diseño del interfaz de usuario. Interacción hombre-máquina. Concepto. Principios de diseño de interfaces. Presentación de la información. Asistencia y ayuda al usuario. Evaluación de interfaces.

18. Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de acceso: lectura sucia, lectura fantasma y bloqueo. Mecanismos de resolución de conflictos.

19. Diseño de programas. Diagramas estructurados. Análisis de transformación y de transacción. Cohesión y acoplamiento.

20. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico: métodos y materiales.

21. Pruebas. Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.

22. Instalación y cambio. Estrategias de sustitución. Recepción e instalación.

Evaluación postimplementación. Mantenimiento.

23. Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML).

24. La arquitectura J2EE. Características de funcionamiento. Elementos constitutivos. Productos y herramientas.

25. La plataforma.Net. Modelo de programación. Servicios. Herramientas.

26. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

## Bloque III. Gestión de Operaciones y Producción

27. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios.

28. Administración de Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Funciones. Responsabilidades. Administración de datos.

29. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo. Monitorización y gestión de capacidad. 30. Plan de seguridad. Plan de contingencias. Plan de recuperación. Políticas de salvaguarda. El método MAGERIT v2 de gestión de la seguridad.

31. Auditoria Informática. Objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Normas y estándares.

32. Estructura y organización de un departamento de sistemas de información. Planificación física de un centro de tratamiento de la información. Vulnerabilidades, riesgo y protección. Instalaciones. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar.

33. Gestión de la atención a clientes y usuarios: centros de contacto, CRM. Arquitectura multicanal. IVR.

34. Gestión de librerías de programas. Gestión de medios magnéticos. Controles de cambios. Los lenguajes de control de trabajos. Las técnicas y herramientas de operación automática. 35. Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.



36. Seguridad física de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Auditoría de seguridad física.

37. Seguridad lógica de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Auditoría de seguridad lógica.

38. Técnicas de evaluación de alternativas y análisis de viabilidad. Personal, procedimientos, datos, software y hardware. Presupuestación y control de costes de un proyecto informático.

39. Documática. Archivo electrónico de documentos. Organización funcional de los sistemas documáticos. Optimización de consultas y recuperación de la información.

40. La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. El Real Decreto 994/1999 de Medidas de Seguridad y normativa derivada. La Agencia de Protección de Datos: estructura, competencias y funciones.

#### Bloque IV. Telecomunicaciones

41. Medios de transmisión. Cables metálicos. Cable coaxial. Fibra óptica. Tipología de redes de cable. Medios inalámbricos. Sistemas de transmisión por satélite.

42. Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

43. Administración de redes locales. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP.

44. El modelo OSI de ISO. El modelo TCP/IP. Comparación OSI con TCP/IP. Protocolo IP v.6.

45. La sociedad de la información. La Ley 59/2003 de firma electrónica. La Ley 34/2002 de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. El Real Decreto 209/2003 de registros, notificaciones y uso de medios telemáticos

46. Elementos básicos de telecomunicación. Características de canal. Codificación. Modulación. Multiplexación. Interfaces y protocolos. Jerarquías digitales.

47. Conmutación. Conmutación de circuitos y paquetes. X25. Frame Relay, ATM. Integración voz-datos sobre FR, IP, ATM. Protocolos de encaminamiento. Ethernet conmutada. MPLS.

48. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Intrusiones. Cortafuegos. Redes privadas virtuales.

49. La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro.

50. La Ley 32/2003 general de telecomunicaciones. La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones: Organización, funciones y competencias.

51. Tecnología XDSL. Concepto. Características técnicas. Normativa reguladora. Telecomunicaciones por cable: características y normativa reguladora.

52. Telecomunicaciones de voz. Tecnologías VoIP.

53. Comunicaciones móviles. Telefonía sin hilos y DECT. Paging. Radiotelefonía privada. Sistemas celulares. Trunking. GSM, GPRS y UMTS.

54. Redes inalámbricas: protocolos 802.11x Wi-Fi y WiMAX. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora.

55. Comunicaciones emergentes: IP móvil y PLC (Power Line Communications). Características técnicas. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes.

#### Bloque V. Organización del Estado, Derecho Administrativo y Universidad.

56. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

57. Los contratos administrativos: concepto, procedimiento de adjudicación, tipos de contratos: obras, gestión de servicios públicos,

suministro, consultoría y asistencia y de servicios.

58. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Derechos y deberes de los empleados públicos. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

59. Situaciones administrativas. Retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios. Negociación colectiva, representación y participación institucional.- Órganos de representación: Juntas de Personal.

60. La Ley Orgánica de Universidades.- Funciones y autonomía.- Régimen Jurídico.- Estructura de las Universidades Públicas.

61. El Estatuto de la Universidad de Castilla-La Mancha: Estructura y contenido.

62. Gestión de Calidad en la Administración Pública: concepto y herramientas.- Plan Nacional de evaluación de la calidad de las Universidades.- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Modelo EFQM. 63- Ley 31/1 995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación; Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención; Responsabilidades y Sanciones.

64. Riesgos y condiciones de seguridad en trabajos de oficina. Sistemas de control de riesgos; Prevención del riesgo de incendios. Evacuación. Primeros Auxilios.

## Escala de Gestión

### I.-Derecho Administrativo

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Tipos de leyes.

2. El Reglamento: Concepto, clases y límites. El Derecho Comunitario Europeo.

3. El acto administrativo: concepto, clases y elementos- Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

4. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su

cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

5. Los contratos administrativos en particular. Contrato de obra. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

6. Procedimientos y forma de la actividad administrativa. Especial examen de las formas de gestión de los servicios públicos.

7. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

8. Los bienes de la Administración. Régimen básico.

9. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

10. El Procedimiento Administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo Español. Principios generales del procedimiento administrativo.

11. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

12. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal. Terminación presunta. La doctrina del silencio administrativo.

13. Los procedimientos administrativos en vía de recurso administrativo. Clases y regulación actual.

14. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características.

15. La Administración Pública y la justicia ordinaria. La reclamación administrativa previa a la vía judicial civil.

### II.- Administración de Recursos Humanos

16. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico.

17. El personal funcionario.- Tipos de funcionarios: Funcionarios de carrera y

funcionarios interinos.- Personal eventual.- Personal directivo.- Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Acceso al empleo Público.

18. Derechos y deberes de los empleados públicos.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.- Carrera profesional, promoción interna y evaluación del desempeño.

19. Planificación de recursos humanos: Oferta de empleo Público.- Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

20. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón de servicio.

21. Incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

22. Negociación colectiva, representación y participación institucional. Órganos de representación: Juntas de Personal.

23. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. MUFACE: Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos.

24. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbito jurídico.

25. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

26. La sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

27. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

28. El Régimen de Seguridad Social del personal laboral. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Afiliación y cotizaciones.

29. Incapacidad temporal. Concepto y causa que motivan esta situación. Invalidez permanente: Grados.

30. Jubilación: Concepto y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios.

### III.- Gestión Financiera

31. El presupuesto: Concepto y clases.

32. El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestos. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

33. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

34. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de asistencia técnica con empresas consultoras y de servicios.

35. Contabilidad pública. Concepto. Control del gasto público. Especial referencia al control de legalidad.

36. La contabilidad pública y la planificación contable. Plan General de Contabilidad Pública. Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración.

37. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La cuenta general del Estado.

38. Ordenación del gasto y ordenación de pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Contraído. Intervenido. Ingreso en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

39. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencia: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

40. Pagos: Concepto y clasificación. Anticipos de caja fijos. Pagos a justificar. Justificación de libramientos.

41. Devengo y liquidación de derechos económicos de los funcionarios públicos.

### IV.- Gestión Universitaria

42. Régimen jurídico de las Universidades. Ley Orgánica de Universidades.- Funciones y autonomía.- Régimen Jurídico. Estructura de las Universidades. Los Centros Universitarios:

clases, funciones y régimen jurídico; su regulación según los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

43. La organización de las Universidades. Órganos de Gobierno Colegiados. Órganos de gobierno Unipersonales. Su regulación en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. El Consejo de Universidades como órgano de coordinación.

44. Régimen económico-financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control. Referencia a su regulación en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

45. Gestión de personal: Personal docente y personal de administración y servicios.

46. Régimen de alumnado. Planes de estudio y programas de Doctorado. Acceso a la Universidad, admisión a Centros y permanencia. Convalidaciones. Traslados de expedientes. Simultaneidad de estudios. Convocatorias de examen. Títulos. Becas.

47. Técnicas de Dirección. Dirección por Objetivos. Delegación. Equipos de trabajo y motivación. Presentaciones eficaces. Gestión de Calidad en la Administración Pública: concepto y herramientas de gestión de calidad. Plan Nacional de evaluación de la calidad de las Universidades.- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

48. Ley Orgánica 15/1 999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.- Principios de la Protección de Datos. Derechos de las personas.

49. Ley 31/1 995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación; Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención, Responsabilidades y Sanciones.

Escala de Conductor

Programa General

1. La administración universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Coordinación Universitaria.

2. Las universidades: Su naturaleza jurídica. El Estatuto de la Universidad de Castilla-La Mancha: Estructura y contenido. Órganos de gobierno de la Universidad.

3. Régimen económico-financiero de la Universidad. Presupuesto universitario.

4. Clases y régimen jurídico de profesorado universitario.

5. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

6. Atención a los usuarios de los servicios en la Administración Pública.

7. Gestión de Calidad en la Administración Pública: concepto y herramientas. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

8. Ley Orgánica 15/1 999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.- Principios de la Protección de Datos. Derechos de las personas.

9. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito de aplicación; Derechos y obligaciones; Responsabilidades y sanciones. Riesgos y condiciones de seguridad en trabajo de oficina. Prevención de incendios. Evacuación. Primeros Auxilios.

Programa Especifico

10. El Código de la Circulación. La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El Reglamento General de Circulación.

11. Mecánica (I). Motores: Tipos de motores. El motor de explosión y combustión, clases y tipos, funcionamiento. Diferencias, ventajas e inconvenientes de los Motores Diesel.

12. Mecánica (II). Sistemas. Clases, funcionamiento, mantenimiento, averías y reglajes (en su caso) de los sistemas de: Alumbrado, Alimentación, Distribución, Lubricación, Refrigeración, Sistema Eléctrico, Transmisión, Suspensión, Dirección y Frenado.

13. Mecánica (III). Ruedas y Neumáticos: funciones de las ruedas. Equilibrado de ruedas. Cambio de ruedas. La rueda de repuesto. Las llantas. Funciones del

neumático. Elementos de un neumático. Clases de neumáticos. La adherencia, el dibujo del neumático. Sustitución de neumáticos. Presión de inflado. Desgaste, factores que modifican el rendimiento de los neumáticos. Influencia del pavimento en la adherencia.

14. Elementos de seguridad: frenos, tipos y su conocimiento. La suspensión. Funciones de los amortiguadores.

15. Seguridad Vial (I). Seguridad en los vehículos: elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que en ella influyen.

16. Seguridad Vial (II). Seguridad en el conductor: la observación, la anticipación. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco, el alcohol, medicamentos, estupefacciones y sustancias psicotrópicas. Concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que en él influyen.

17. Seguridad Vial (III). Seguridad en la vía. Peligros concretos en curvas e intersecciones. Obstáculos en la calzada. Conducción nocturna. Conducción en condiciones climatológicas y ambientales adversas. La distancia de frenado, elementos de la vía que en ella influyen.

18. El accidente de circulación: comportamiento en caso de accidente. Delitos contra la seguridad del Tráfico. Nociones básicas de primeros auxilios.

19. Diferentes tipos de seguros para vehículos a motor. Formas de actuación ante diferentes averías del vehículo en carretera. Modalidades de Asistencia Técnica en carretera. Documentación del seguro de vehículos. Protocolos de actuación en caso de averías o accidentes.

20. Prevención de riesgos en la conducción de un vehículo: detectar el riesgo, medirlo y poner en práctica técnicas de conducción que permiten evitar los accidentes. Ergonomía al manipular cargas, posturas durante la conducción y en los ascensos y descensos del vehículo.

21. Test psicotécnicos. Diferentes modalidades. Aplicación práctica.

Cometido Especial: Mantenimiento

Programa General

1. La administración universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Coordinación Universitaria.
2. Las universidades: Su naturaleza jurídica. El Estatuto de la Universidad de Castilla-La Mancha: Estructura y contenido. Órganos de gobierno de la Universidad.
3. Régimen económico-financiero de la Universidad. Presupuesto universitario.
4. Clases y régimen jurídico de profesorado universitario.
5. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
6. Atención a los usuarios de los servicios en la Administración Pública.
7. Gestión de Calidad en la Administración Pública: concepto y herramientas. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)
8. Ley Orgánica 15/1 999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.- Principios de la Protección de Datos. Derechos de las personas.
9. Derechos y deberes básicos en prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos de manipulación, elevación y transporte de cargas. Prevención de incendios y explosiones. Evacuación. Primeros Auxilios.
10. Prevención de riesgos en máquinas y herramientas.
11. Prevención del riesgo de contactos eléctricos.

Programa Específico

12. Cimentaciones de los edificios. Tipos y realización.
13. Estructuras de hormigón. Materiales. Control y ejecución. Forjados.
14. Estructuras metálicas. Materiales. Pilares, vigas. Elementos singulares.



15. Cerramientos de Fábrica de ladrillo. Materiales, tipos de fábricas y modos de ejecución.
16. Cubierta. Materiales. Ejecución.
17. Carpintería exterior. Materiales. Colocación, mantenimiento.
18. Carpintería interior. Materiales. Colocación y mantenimiento.
19. Pavimentos y solados. Materiales. Colocación y mantenimiento.
20. Techos y paramentos. Materiales. Colocación y mantenimiento.
21. Vidriería. Tipos de acristalamiento. Colocación. Aislamiento.
22. Instalaciones de Fontanería. Agua fría y caliente. Materiales, diseño.
23. Instalaciones de saneamiento. Materiales. Diseño.
24. Instalaciones de electricidad. Diseño y condiciones.
25. Instalaciones de calefacción, calderas, emisores y tuberías. Materiales y diseño.
26. Instalaciones de aire acondicionado. Producción de frío y distribución.
27. Instalaciones de protección contra incendios. Elementos, control y mantenimiento.
28. Instalaciones de elevación. Ascensores. Mantenimiento.
29. Seguridad y salud laboral en la ejecución de las obras. Medidas de protección general y personal.
30. Seguridad y salud laboral. Mantenimiento de edificios.
31. Condiciones de accesibilidad. Ley de accesibilidad de Castilla-La Mancha.
32. Mantenimiento integral de los edificios. Programación y control.
33. Ley de Contratos del Estado: Sistemas de contratación, contratos de obras y suministros de cuantías menores.

Anexo III

Tribunales

Escala Administrativa

Tribunal Titular:

Presidente:

D. Eduardo Reguero Gago, Gerente del Campus de Toledo y Relaciones Institucionales.

Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Reolid Más, Directora de la Unidad de Gestión de Alumnos de Campus de Albacete.

D<sup>a</sup> Rosa Amelia Mauri, Directora de la Unidad de Gestión Económica.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Lain Martínez, Directora de la Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios de Campus de Cuenca, que actuará a su vez como Secretaria.

D. José Antonio García Sáiz, Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Alumnos del Campus de Albacete.

Tribunal Suplente:

Presidente:

D. Antonio Legorburo Serra, Gerente de Campus de Albacete e Investigación.

Vocales:

D<sup>a</sup> Elena Moreno Galisteo, Subdirectora de la Unidad de Gestión de la Investigación.

D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Abad Romero, Directora de la Unidad de Formación y Sistemas de Mejora.

D. Luis Javier Sánchez García, Director del Servicio de Deporte Universitario.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Benito Martínez, Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Alumnos de Campus de Albacete.

Escala de Gestión de Sistemas e Informática

Tribunal Titular:

Presidente:

D. José Luis Moraga Alcázar, Gerente del Área de Tecnología y Comunicaciones.

Vocales:

D. Andrés Javier Prado Domínguez, Director Técnico Unidad de Sistemas y Redes.

D. Evangelino Valverde Álvarez, Analista de Sistemas de la Unidad de Sistemas y Redes.

D. José Antonio Iglesias Donaire, Director Técnico de la Unidad de Soporte a Usuarios, que a su vez actuará como Secretario.



D. Francisco José Navarro Haro, Profesor de Enseñanza Secundaria

Tribunal Suplente:

Presidente:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Nieves Aparicio Pérez de Madrid, Adjunta al Gerente del Área de Tecnología y Comunicaciones.

Vocales:

D. Jesús Carlos Díaz Vera, Analista de Aplicaciones de la Unidad de Aplicaciones y Datos.

D. Ángel Miguel Díaz Rojas, Subdirector Técnico de la Unidad de Gestión Informática y Comunicaciones de Campus de Ciudad Real.

D. Julián de la Morena López, Director de la Unidad de Contratación.

D. José Antonio Sanz Montero, Profesor de Enseñanza Secundaria.

Escala de Gestión, Especialidad Administración General

Tribunal Titular:

Presidente:

D<sup>a</sup> Antonia Quintanilla Fernández, Gerente del Área de Recursos Humanos, Planificación y Calidad.

Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Chaves Guzmán, Directora de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

D. Manuel Galán Conde, Letrado Asesor de la Asesoría Jurídica de Ciudad Real.

D<sup>a</sup> Consuelo Ayllon Condés, Directora de la Unidad de Gestión de Alumnos, que actuará a su vez como Secretaria.

D. Carlos de Manuel Clemente, Técnico de Sistemas de la Unidad de Sistemas y Redes.

Tribunal Suplente:

Presidente:

D. Juan Tomás Antequera Piña, Gerente del Área de Alumnos y del Campus de Ciudad Real.

Vocales:

D. Joaquín Ballesteros Rubio, Subdirector de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

D<sup>a</sup> Llanos Ortiz Espadas, Letrada Asesora de la Asesoría Jurídica de Albacete.

D. José Antonio Aguado Parralejo, Subdirector Unidad de Gestión de Alumnos.

D. Javier Valverde Álvarez, Analista de Sistemas de la Unidad de Sistemas y Redes.

Escala de Gestión, Especialidad Económica y Financiera

Tribunal Titular:

Presidente:

D. Enrique Colmenar Pérez, Gerente del Área Económica y Financiera.

Vocales:

D<sup>a</sup> Rosa Amella Mauri, Directora de la Unidad de Gestión Económica.

D. Enrique Abarca Contreras, Gerente del Campus de Cuenca y Extensión Universitaria.

D. Julián de la Morena López, Director de la Unidad de Contratación, que actuará a su vez como Secretario.

D. Francisco Jesús García Navarro, Catedrático de E.U. Escuela Universitaria Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real.

Tribunal Suplente:

Presidente:

D. Antonio Legorburo Serra, Gerente de Campus de Albacete e Investigación

Vocales:

D. Fermín Reyes Ruiz, Director de la Unidad de Gestión Económica de Campus de Albacete.

D. Juan Rodríguez de Guzmán Ruiz-Valdepeñas, Subdirector de la Unidad de Gestión Económica.

D. Cesáreo Roldán Alfaro, Subdirector de la Unidad de Contratación.

D. Ramón Caballero Klink, Subdirector del Servicio de Biblioteca de Campus de Ciudad Real.

Escala de Administración Especial:  
Conductores

Tribunal Titular:

Presidente:



D. J. Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, Vicegerente de la Universidad

Vocales:

D. Antonio Legorburo Serra, Gerente del Campus de Albacete y de Investigación

D. Ángel Sánchez Becedas, Conductor Coordinador del Servicio de Conductores.

D. Enrique Abarca Contreras, Gerente del Campus de Cuenca y de Extensión Universitaria, que actuará a su vez como secretario.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Benito Martínez, Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Alumnos de Campus de Albacete.

Tribunal Suplente:

Presidente:

D. Juan Tomás Antequera Piña, Gerente del Área de Alumnos y del Campus de Ciudad Real.

Vocales:

D. Eduardo Reguero Gago, Gerente del Campus de Toledo y de Relaciones Institucionales

D. Ramón Arcos Areosa, Adjunto Económico Director, Oficina Gestión Infraestructuras

D. Enrique Colmenar Pérez, Gerente del Área Económica y Financiera.

D. Carlos de Manuel Clemente, Técnico de Sistemas de la Unidad de Sistemas y Redes.

Escala de Administración Especial, Técnico Auxiliar cometido especial: Mantenimiento

Tribunal Titular:

Presidente:

D. Antonio Legorburo Serra, Gerente del Campus de Albacete y de Investigación

Vocales:

D. José Antonio Moreno Franco, Adjunto Técnico Director, Unidad Técnica OGI

D. Ignacio Moreda Aguillo, Arquitecto Técnico, Oficina Gestión Infraestructura de Campus, Ciudad Real

D Rodrigo del Pozo Collado, Arquitecto Técnico OGI Ciudad Real, que actuará a su vez como Secretario.

D. Miguel Ángel Abía Alcantud, Técnico de Mantenimiento de la Oficina de Gestión de Infraestructuras del Campus de Albacete.

Tribunal Suplente:

Presidente:

D. Juan Tomás Antequera Piña, Gerente del Área de Alumnos y del Campus de Ciudad Real.

Vocales:

D. Diego Peris Sánchez, Director Oficina de Gestión de Infraestructuras, Ciudad Real

D. César López Martín, Ingeniero Técnico Unidad Técnica OGI.

D. Marcos Díaz Garvín, Arquitecto Técnico, OGI Campus Albacete.

D. Francisco José Díaz Molina, Técnico de la Unidad de Gestión Informática y Comunicaciones de Campus de Cuenca.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 22-11-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de gestión con idiomas: Relaciones Internacionales y Escala de Administración Especial, Técnico Auxiliar, cometido especial: Calidad, de esta universidad, por el sistema general de acceso libre (publicado en BOE de 22 de diciembre de 2007 y en DOCM de 20 de diciembre de 2007).**

En el marco del Plan de Consolidación y mejora de plantillas de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicado en Anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 (BOE del 30 de septiembre) y aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, de fecha 27 de marzo de 2007, la oferta de empleo público del Personal de Administración y servicios en la UCLM para el periodo 2007/2008.



Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 apartado 12 de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión con idiomas: Relaciones Internacionales, y en la Escala de Administración Especial, Técnico Auxiliar, plaza de cometido especial: Calidad, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas Generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas, por el sistema general de acceso libre, en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, en las Escalas siguientes:

- 1 plaza de la Escala de Gestión con Idiomas: Relaciones Internacionales, Grupo A2, Código A7463/I. Campus: Ciudad Real.
- 1 plaza de la Escala de Administración Especial, Técnico Auxiliar, Cometido Especial: Calidad, Grupo C1, Código A7546/C, Campus: Ciudad Real.

1.2 El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo 1.

1.3 Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen los procesos selectivos, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 de febrero de 2008.

1.6 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar certificación acreditativa de la experiencia profesional de los períodos con nombramiento de funcionario o contratado laboral, en la que necesariamente constará el grupo de clasificación profesional al que figuren adscritos los correspondientes puestos, así como las funciones asignadas a los mismos en caso de no coincidir con la escala a la que aspiran, expedida por el servicio de Personal del Ministerio u organismo del que dependieran, y certificación de aquellos cursos de formación que reúnan los requisitos que se establecen en el apartado 1.1.2 del Anexo 1. Dicha certificación se expedirá de oficio por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios en esta Universidad quién remitirá copia al Tribunal y a los interesados, debiendo éstos únicamente aportar los méritos que se refieran a servicios en otras Administraciones Públicas.

Del mismo modo se certificarán todos los cursos de formación impartidos por la UCLM dentro del Plan de Formación del PAS, que estén superados con aprovechamiento, para la valoración por el Tribunal de aquellos que estén relacionados con la plaza.

La formación impartida por otras Administraciones se deberá certificar por el organismo competente o acreditar mediante fotocopia del certificado de aprovechamiento. No serán tenidos en cuenta otros méritos que los que hayan sido aportados en dicho plazo. Dicha documentación será remitida a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, C/ Altagracia, 50, 13071- Ciudad Real.

Los Tribunales publicarán las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados.

Asimismo, los aspirantes a que hace referencia la base 8, a efectos de constitución de bolsa de trabajo, dispondrán del mismo plazo para presentar la documentación que estimen pertinente. La experiencia profesional se acreditará tal y como se establece en el primer

párrafo de este apartado 1 .6., e igualmente la certificación de la experiencia profesional y los cursos de formación se expedirá de oficio por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios en esta Universidad, quién remitirá copia al Tribunal y a los interesados, debiendo éstos únicamente aportar los méritos que se refieran a servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

A efectos de valoración será tenida en cuenta la fecha de finalización de presentación de instancias igual que establece la base 3.2.

1.7 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en aquello no derogado por Ley 7/2007, el Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Universidad de Castilla- La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y Servicios de esta Universidad (BOE del 30-09-98), la Oferta Pública de Empleo para el año 2007/2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2007, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril) de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea

de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años.

2.1.3 Estar en posesión de la siguiente titulación académica:

2.1.3.1 Para las Escalas del Subgrupo A2: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario haber superado los tres primeros cursos completos de una misma licenciatura.

2.1.3.2 Para Escalas del Subgrupo C1: Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

2.1.4 Para la Escala de Gestión con idiomas: Conocimiento de dos idiomas europeos además del español siendo uno de ellos obligatoriamente inglés, el otro europeo de libre elección, y un idioma extraeuropeo.

2.1.5 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con e desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de

carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorados de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en la dirección electrónica:

<http://www.uclm.es/rrhh/instancia.htm>.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad. Su falta supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 En el recuadro 2, «Especialidad», los aspirantes harán constar el código de la Escala por la que concurren, que figura en la base 1.1 de la convocatoria. Su omisión supondrá la exclusión del aspirante.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la

realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Junto con la solicitud deberán presentar Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida. Su omisión supondrá no tener en cuenta la adaptación solicitada. A la vista del mismo el Tribunal Calificador acordará las adaptaciones de medios que estime oportunas. Cuando se requiera adaptación de tiempo el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el empleo público de personas con discapacidad.

3.5. Los ejercicios correspondientes a las dos escalas convocadas se realizarán en Ciudad Real, por lo que los aspirantes deberán dejar en blanco el recuadro número 4 correspondiente a «provincia de examen».

3.6. De conformidad con la Ley 42/2006, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en su artículo 69, las tasas por derechos de examen serán:

Escalas Grupo A2: 20,31 euros

Escalas Grupo C1: 13,54 euros

El importe que corresponda a cada Escala se ingresará en la cuenta cliente código 2105 2044 13 1242006850 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina C/ General Aguilera, 10, en Ciudad Real. El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria. A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7. Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1 998, de 30 de diciembre:

3.7.1. Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

3.7.2. Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1 989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

3.8 A efectos de constitución de la bolsa de trabajo prevista en la base 8 de esta Resolución, los candidatos presentarán una sola opción con el Campus de su preferencia, cumplimentando la casilla número 23, apartado B) del modelo oficial de solicitud. De no ejercitar esta opción, se entenderá de oficio que optan por el Campus coincidente con el lugar de presentación de su solicitud, o el Campus de Ciudad Real si se hubiera presentado la misma en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.9 Para la Escala de Gestión con Idiomas, a efectos de realización de la parte primera del

segundo ejercicio, los aspirantes deberán indicar en la casilla número 23, apartado A) del modelo de solicitud, el segundo idioma europeo y el idioma extraeuropeo por el que optan.

3.10 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.11 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de las mismas.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», y en la que, además de declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se señalará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como las relaciones de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En estas listas deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo a elección del interesado, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda a su domicilio o ante el del domicilio del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, o podrán optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el

mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

## 5. Tribunal

5.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figuran como Anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1 992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la

presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Unidad de Recursos Humanos, C/Altagracia, nº 50, 13071 Ciudad Real, Teléfono 902 204 100.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda y tercera de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 30)

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.13 Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra O, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 5 de diciembre de 2006 (DOCM 25 de diciembre).

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal para, que acrediten su identidad. Para la realización de los ejercicios correspondientes acudirán al llamamiento provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3 Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes, sin perjuicio de las adaptaciones a que hace referencia la base 3.4.

6.4 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes. Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

6.6 Finalizada la fase de oposición los Tribunales harán público en el Rectorado, Vicerrectorados de los Campus de Albacete, Cuenca y Toledo y anunciarán en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, las relaciones de los aspirantes aprobados con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

## 7. Lista de aprobados y nombramiento funcionarios de carrera

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, una relación de aspirantes por cada escala, en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad.

Dicha relación será la determinante para la petición y la adjudicación de los destinos de conformidad con lo establecido en la base 1.4. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector

de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en el que se hubieran hecho públicas las listas de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la siguiente documentación:

- Petición de destinos que deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la base 1.4, previa oferta de los mismos y que se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha
- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

7.2 Por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», con indicación del destino adjudicado.

7.3 La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de su nombramiento en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

## 8. Bolsa para sustituciones

8.1 Las bolsas estarán compuestas por: Los interinos y laborales asimilados que se encuentren trabajando en la UCLM en las Escalas correspondientes en el periodo comprendido desde la fecha de Resolución de

esta convocatoria (22 de noviembre de 2007), hasta el último día del plazo de entrega de documentos establecido en la base 1.6 de la convocatoria, (más los que hayan pasado al final por llevar más de dos años trabajados) y concurren a la oposición.

Además de los anteriores, por todas aquellas personas que superen las pruebas de la fase de oposición.

8.2 La gestión de la bolsa se regirá de conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2004, por la que se regula la gestión de bolsas de trabajo de personal interino o laboral asimilado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 144, 10 de agosto).

8.3 La composición, baremo a aplicar, renunciaciones y suspensiones, se especifican en la Resolución citada en la base anterior.

El sistema de llamamiento a aplicar será:

Teniendo en cuenta que la cobertura de los puestos tiene carácter de urgencia, en razón del servicio público que tenemos encomendado, el llamamiento se efectuará por medio telefónico, por correo electrónico y mediante un telegrama, para lo que el aspirante facilitará los números de teléfono y direcciones de correo que considere necesario, quedando obligado a comunicar los cambios en éstos que pudieran surgir. En cualquier caso, la UCLM realizará los esfuerzos necesarios para garantizar la recepción de la comunicación por los interesados. Se concederá un plazo de contestación de 24 horas y un plazo de incorporación de 48 horas desde la contestación.

## 9. Publicación

La presente convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado. Para el cómputo de plazos a efectos de la presentación de solicitudes se tendrá en cuenta, para su inicio, el de la primera publicación del texto de la convocatoria en el Diario o Boletín, y para su finalización el de la última.

Los restantes actos que de ella se deriven se publicarán únicamente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Asimismo, la convocatoria y demás actos que requieran publicación, serán anunciados en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, <http://www.uclm.es>, permaneciendo en ella durante 15 días.

Las relaciones de opositores a publicar incluirán algunos de los siguientes datos: DNI, nombre y apellidos, puntuaciones obtenidas y causas de exclusión.

#### 10. Plazo de Resolución

La duración máxima del proceso no excederá de seis meses contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

#### 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 22 de noviembre de 2007. El Rector, ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

#### Anexo 1

1.1 El proceso selectivo constará de dos partes: oposición y concurso.

##### 1.1.1 Fase de Oposición

Subgrupo A2: Escala de Gestión con Idiomas  
Primer ejercicio: Teórico.- Consistirá en desarrollar por escrito un tema a su elección de tres propuestos por el Tribunal, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

Segundo ejercicio: El ejercicio práctico estará compuesto por dos partes:

La primera parte consistirá en un ejercicio práctico hablado y escrito de dos idiomas europeos (inglés obligatorio y el libremente elegido por el aspirante) y uno extraeuropeo libremente elegido. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de sesenta minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

La segunda parte consistirá en resolver un supuesto práctico de entre tres propuestos por el Tribunal, basado en el contenido del programa, mediante la utilización de la herramienta adecuada a las características de la plaza. Calificación entre 0 y 15 puntos.

El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, y el opositor deberá responder oralmente a las cuestiones que le plantee el Tribunal. Esta parte podrá modificar la nota anterior en más o menos 2,5 puntos.

El ejercicio será eliminatorio y la puntuación mínima necesaria para superarlo será de 7,5 puntos. La duración máxima será tres horas, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

##### Subgrupo C1

Primer ejercicio: Teórico.- Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación entre 0 y 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 75 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

Segundo ejercicio: Práctico.- Resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, basado en el contenido del programa, utilizando la herramienta adecuada a su puesto de trabajo. El ejercicio será eliminatorio, y la calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

En caso de que la herramienta adecuada de trabajo sea el ordenador, la realización de los



ejercicios se efectuará mediante las aplicaciones Word 2003, Excel 2003 y Access 2003, bajo sistema operativo Windows.

#### 1.1.2 Fase de Concurso

El procedimiento para la aportación de documentos referidos a los méritos a valorar se especifica en la base 1.6.

No tendrá carácter eliminatorio y es igual para todos los grupos.

La valoración del concurso será hasta un 40 por 100 de la puntuación total de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Hasta el 90 por 100 de la puntuación del concurso se valorará la experiencia profesional relacionada con la plaza, a razón de 1 punto por cada año de servicios efectivamente prestados en la UCLM, o reconocidos en virtud de Convenio.

En los períodos inferiores a seis meses, se valorarán a 0,16 puntos por cada mes completo.

En otras administraciones Públicas los servicios prestados relacionados con la plaza se valorarán al 50 por 100 de las puntuaciones anteriores.

Hasta el 10 por 100 de la puntuación del concurso se valorarán los cursos de formación relacionados con la plaza, superados con aprovechamiento, a 0,25 puntos por curso de treinta horas o más realizados en los últimos cinco años.

Solamente podrán valorarse los cursos homologados por la UCLM y por Administraciones Públicas relacionados con la plaza.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Rectorado, Vicerrectorados de Campus de Albacete, Cuenca y Toledo y se anunciará en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir de la publicación para efectuar las alegaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en esta fase.

1.2 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones

obtenidas en la primera y segunda fase de las pruebas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición. Si persistiese el empate a puntos éste se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso por el orden que el mismo establece. En caso de continuar el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso, por el orden que el mismo establece, sin las limitaciones del 40% de la puntuación de la fase de oposición.

#### Anexo II

#### Programas

Escala de Gestión con Idiomas: Relaciones internacionales

#### Programa General

#### I.-Derecho Administrativo

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.
2. El Reglamento: Concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho: Los Tratados Internacionales. El Derecho Comunitario Europeo.
3. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.
4. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
5. Los contratos administrativos en particular. Contrato de obra. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

6. Procedimientos y forma de la actividad administrativa. Especial examen de las formas de gestión de los servicios públicos.

7. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

8. Los bienes de la Administración. Régimen básico.

9. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

10. El Procedimiento Administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo Español. Principios generales del procedimiento administrativo.

11. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

12. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal. Terminación presunta. La doctrina del silencio administrativo.

13. Especial referencia al procedimiento económico-administrativo. Los procedimientos administrativos especiales.

14. Los procedimientos administrativos en vía de recurso administrativo. Clases y regulación actual.

15. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Organización jurisdiccional. Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

16. La Administración Pública y la justicia ordinaria. La reclamación administrativa previa a la vía judicial civil.

## II.- Administración de Recursos Humanos

17. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico.

18. El personal funcionario.- Tipos de funcionarios: Funcionarios de carrera y

funcionarios interinos.- Personal eventual.- Personal directivo.- Adquisición y pérdida de la relación de servicios.- Acceso al empleo Público.

19. Derechos y deberes de los empleados públicos.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.- Carrera profesional, promoción interna y evaluación del desempeño.

20. Planificación de recursos humanos: Oferta de Empleo Público.- Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

21. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón de servicio.

22. Incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

23. Negociación colectiva, representación y participación institucional. Órganos de representación: Juntas de Personal.

24. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. MUFACE: Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos.

25. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbito jurídico.

26. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

27. La sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

28. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

29. El Régimen de Seguridad Social del personal laboral. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Afiliación y cotizaciones.

30. Incapacidad temporal. Concepto y causa que motivan esta situación. Invalidez permanente: Grados.

31. Jubilación: Concepto y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios.

### III.- Gestión Financiera

32. El presupuesto: Concepto y clases. Presupuestos por programas. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

33. El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestos. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

34. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

35. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de asistencia técnica con empresas consultoras y de servicios.

36. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control del gasto público. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

37. La contabilidad pública y la planificación contable. Plan General de Contabilidad Pública. Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración.

38. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La cuenta general del Estado.

39. Ordenación del gasto y ordenación de pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Contraído. Intervenido. Ingreso en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

40. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencia: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

41. Pagos: Concepto y clasificación. Anticipos de caja fijos. Pagos a justificar. Justificación de libramientos.

42. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación.

Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

### IV.- Gestión Universitaria

43. Régimen jurídico de las Universidades. Ley Orgánica de Universidades.- Funciones y autonomía.- Régimen Jurídico. Estructura de las Universidades. Los Centros Universitarios: clases, funciones y régimen jurídico; su regulación según los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

44. La organización de las Universidades. Órganos de Gobierno Colegiados. Órganos de gobierno Unipersonales. Su regulación en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. El Consejo de Universidades como órgano de coordinación.

45. Régimen económico-financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control. Referencia a su regulación en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

46. Gestión de personal: Personal docente y personal de administración y servicios.

47. Régimen de alumnado. Planes de estudio y programas de Doctorado. Acceso a la Universidad, admisión a Centros y permanencia. Convalidaciones. Traslados de expedientes. Simultaneidad de estudios. Convocatorias de examen. Títulos. Becas.

48. Técnicas de Dirección. Dirección por Objetivos. Delegación. Equipos de trabajo y motivación. Presentaciones eficaces. Gestión de Calidad en la Administración Pública: concepto y herramientas de gestión de calidad.- Plan Nacional de evaluación de la calidad de las Universidades.- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

49. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.- Principios de la Protección de Datos. Derechos de las personas.

50. Ley 31/1 995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación; Derechos y obligaciones.

Servicios de Prevención, Responsabilidades y Sanciones.

51. Riesgos y condiciones de seguridad en trabajos de oficina. Sistemas de control de riesgos; Prevención del riesgo de incendios. Evacuación. Primeros Auxilios.

#### Programa Específico

1. La sociedad internacional y las relaciones internacionales. Concepto y objeto de las relaciones internacionales.

2. El papel de la movilidad internacional en el desarrollo de las Universidades.

3. Las Relaciones Internacionales en la Universidad de Castilla-La Mancha.

4. La CRUE (Conferencia de Rectores de la Universidades Españolas) y el CEURI (Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales).

5. Organismos internacionales vinculados a la educación superior. Ámbitos de competencia.

6. Organismos nacionales vinculados a la cooperación internacional en el ámbito de la Educación Superior.

7. El Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea: objetivos y acciones.

8. Gestión del Programa Erasmus: el papel de la Comisión Europeo, de las Agencias Nacionales y de las Oficinas de Relaciones Internacionales.

9. El programa Leonardo da Vinci: objetivos y acciones.

10. Fuentes internacionales de financiación

11. El Espacio Europeo de Educación Superior.

12. El programa Erasmus Mundus.

13. La Declaración de Bolonia y sus implicaciones en el ámbito de la cooperación académica.

14. El Sistema Europeo de Transferencia de Créditos.

15. Asociaciones Internacionales de Estudiantes.

16. La EUA (European University Associations) y la EAIE (European Association for International Education).

17. El Grupo Compostela

18. La Fundación Carolina.

19. Fundaciones, asociaciones y organizaciones relacionadas con los estudios de postgrado en Iberoamérica.

20. Las organizaciones internacionales: origen y desarrollo.

21. La ONU: propósitos, principios y órganos.

22. La UNESCO: fines, estructura orgánica y funciones.

23. La organización de la Unión Europea.

24. Instituciones de la Unión Europea

25. Programas de Doctorado y Post- grado: internacionales, compartidos, cotutelas de tesis, admisión de estudiantes internacionales.

26. La Agencia Española de Cooperación Internacional: programas de participación universitaria.

27. La cooperación al desarrollo: papel de las universidades.

28. Programas Europeos de Cooperación con Latinoamérica.

29. Programas Europeos de Cooperación con Norteamérica.

30. Programas Europeos de Cooperación con países del Este.

31. Programas Europeos de Cooperación con países del Mediterráneo.

32. Programas Europeos de Cooperación con países asiáticos.

33. Programas Españoles de Cooperación con Latinoamérica.

34. Convenios internacionales en el ámbito universitario: objetivos, tipos, elaboración, tramitación, establecimiento y seguimiento.

35. Redes universitarias.

36. El Programa Fulbright.

37. El Espacio Iberoamericano de Educación Superior.

38. Proyectos internacionales: elaboración, tramitación, gestión y seguimiento.

Escala de Administración Especial, Técnico Auxiliar, Cometido Especial: Calidad.

#### Programa general

##### I.-Derecho Administrativo.

1. Las fuentes del Derecho Administrativo, La Constitución. Leyes Orgánicas y Ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El

Reglamento. Concepto, naturaleza y clases. Límite de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistemas de fuentes.

2. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos, Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

3. Los contratos administrativos. Concepto y tipos. e importancia. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

4. El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo,

5. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clases y regulación actual.

## II.- Administración de Recursos Humanos

6. La Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. El personal funcionario. Tipos de funcionarios: Funcionarios de carrera y funcionarios interinos.- Personal eventual.- Personal directivo.

7. Planificación de recursos humanos: Oferta de empleo público.- Adquisición y pérdida de la relación de servicios.- Acceso al empleo Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.- Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una ellas.

8. Derechos y deberes de los empleados públicos.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.- Carrera profesional, promoción interna y evaluación del desempeño. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

9. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

## III.- Gestión Financiera

10. El Presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuestos por programas: Concepto y objetivos. Programación presupuestaria y control. El presupuesto en base cero.

11. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Ingresos que generan créditos.

12. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fase del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control de gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

13. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

14. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestadas. Pagos "en firme" y "a justificar". Justificación de libramientos.

15. La contabilidad pública: Concepto, objetivos y fines, Ingresos presupuestos, créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones y minoraciones de ingresos. Contraído, formalizado e intervenido.

16. Plan General de Contabilidad Pública. La Cuenta General del Estado.

## IV.- Organización Universitaria

17. La Administración Universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes: Órganos de gestión universitaria. El Consejo de Coordinación Universitaria. 18. Ley Orgánica

de Universidades. Funciones y autonomía.- Régimen Jurídico.- Estructura de las Universidades Públicas.

19. El Estatuto de la Universidad de Castilla-La Mancha: Estructura y contenido.

20. Órganos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General. El Gerente. Los Decanos y Directores. Órganos colegiados de Gobierno. El Consejo Social.

21. Régimen económico-financiero de la Universidad. Presupuesto Universitario.

22. Clases y Régimen Jurídico de profesorado universitario.

23. Clases y Régimen Jurídico del personal de Administración y Servicios.

24. Régimen del alumnado. Derechos y deberes de los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Traslado de expedientes. Títulos. Becas.

25. Técnicas de comunicación oral y escrita. Gestión de Calidad en la Administración Pública: concepto y herramientas. Plan Nacional de evaluación de la calidad de las Universidades.- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

26. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.- Principios de la Protección de Datos. Derechos de las personas.

27. La Ley 31/1 995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito de aplicación; Derechos y obligaciones. Responsabilidades y sanciones; Riesgos y condiciones de seguridad en trabajos de oficina. Prevención de incendios. Evacuación. Primeros Auxilios.

#### Programa específico

1. Herramientas de gestión de calidad (O: La hoja de recogida de datos. Hoja de síntesis. Hoja utilizada como lista de control. Informaciones comunes a las hojas de recogidas de datos. El histograma. El "braimstorming" o "tormenta de ideas". Reglas de utilización. El diagrama causa-efecto: Método de clasificación de las causas. Análisis

de las relaciones causa-efecto que derivan de la construcción del diagrama.

2. Herramientas de gestión de calidad (II): El diagrama de Pareto. El método PDCA. Fases del método PDCA. Aplicación del PDCA a sus fases. Consideraciones generales sobre el PDCA.

Los ciclos del PDCA. El ciclo de mantenimiento. El ciclo de mejora.

3. Calidad en la Administración Pública. Razones para implantar sistemas de calidad en la Administración Pública. Control y tratamiento de las reclamaciones. El sistema y puesta en práctica. La calidad en los servicios. Exigencias de la calidad y los índices de medida. Indicadores de calidad. Medida de la calidad en los servicios. Diseño del servicio.

4. Normalización, homologación y certificación. Organismos de normalización. Sistemas de calidad. Descripción del sistema. Pasos a seguir para la implantación. El sistema documental. Reingeniería y mejora continua en el sistema de calidad. La serie de normas ISO 9000. Aplicación de las normas al sector servicios. Visión global de la ISO 9000. Los veinte puntos de la norma.

5. Tipos de aseguramiento de calidad. Diferencias entre aseguramiento de calidad y gestión de calidad total. El modelo EFQM. Planteamiento y marco general. Agentes facilitadores. Resultados. Conceptos fundamentales de la gestión de calidad total. Relaciones entre los distintos criterios.

6. La opinión de los usuarios. Encuestas de opinión. Técnicas de elaboración y aplicación de encuestas. Análisis de los datos. Tratamiento estadístico. Modelos de sistemas informáticos para el tratamiento estadístico de los datos. Presentación de los datos.

7. Criterios y directrices para la garantía de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

8. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Órganos de Gobierno, Consultivos, de Evaluación y de Coordinación. Evaluación de Enseñanzas e Instituciones. Programas y Evaluación Institucional. Acreditación y Certificación.

9. Evaluación de Enseñanzas e Instituciones: Programa de Evaluación Institucional. Fases



del proceso de Evaluación Institucional. Modelo de evaluación y procedimiento general.

10. Programas de reconocimiento de sistemas de garantía de calidad de las instituciones universitarias. Programa de Acreditación.

11. Programa de Evaluación de la Actividad Docente. El modelo de referencia: Dimensiones de la actividad docente. Las fuentes de datos y los procedimientos de la evaluación docente. Los objetivos y el alcance. Certificación del modelo.

12. Estadística Descriptiva: concepto y origen de la estadística. Fenómenos deterministas y aleatorios. Población y muestra. Etapas del análisis estadístico. Variables estadísticas. Distribución de Frecuencias. Tablas Estadísticas. Representaciones gráficas. Medidas de posición. Medidas de dispersión.

13. Interferencia estadística: Teoría de muestras. Tipos de muestreo. Distribución de las medias muestrales. Esperanza matemática y varianza de la media muestral. Estimador de parámetros: Estimación puntual y por intervalos de confianza. Método de máxima verosimilitud. Contraste de hipótesis. Teoría Elemental de la probabilidad. Distribuciones Continuas.

14. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de la Protección de Datos. Derechos de las personas.

15. Bases de datos: Lenguaje de manipulación de datos. Elementos básicos de SQL. Diseño físico de bases de datos. Conceptos de SGBD. Actualizaciones y transacciones.

### Anexo III

#### Tribunales

#### Escala de Gestión con Idiomas

#### Tribunal Titular

Presidente: D. Álvaro Hidalgo Vega, Coordinador de Relaciones Internacionales en el Campus de Toledo.

Vocales:

- D. Juan Castellano Cámara, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Alcalá.
- D. Enrique López Veloso, Jefe de la Oficina de Relaciones Externas de la Universidad de Santiago de Compostela.
- D<sup>a</sup> Eva Pastor González, Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Chaves Guzmán, Directora de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, que actuará a su vez como Secretaria.

#### Tribunal Suplente:

Presidente: D. Jorge de las Heras Ibáñez, Coordinador de Relaciones Internacionales en el Campus de Albacete.

Vocales:

- D<sup>a</sup> Amelia Rodríguez Piña, Responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Vigo
- D. Braulio Flores Morón, Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Pablo de Olavide.
- D<sup>a</sup> Susana Ginto Martínez, Jefa de Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad Pública de Navarra.
- D. Carlos Romero Tendero, Adjunto al Gerente de Campus de Albacete e Investigación, que actuará a su vez como Secretario.

Escala de Administración Especial, Técnico Auxiliar, Cometido Especial: Calidad

#### Tribunal Titular

Presidente: D. José Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, Vicegerente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales:

- D. Jesús Santos del Cerro, Director de la Oficina de Evaluación de la Calidad.
- D. José Antonio López Pina, Director del departamento Psicología Básica y Metodología de la Universidad de Murcia.
- D. Jerónimo Betegón Carrillo, Director Académico Vicerrectorado de Convergencia Europea y Ordenación Académica.



- D<sup>a</sup> Rosa María Abad Romero, Directora de la Unidad de Formación y Sistemas de Mejora, que actuará a su vez como Secretaria.

Tribunal Suplente

Presidente: D. José Luis Moraga Alcázar, Gerente de Área Tecnológica y Comunicaciones.

Vocales:

- D. Andrés Vázquez Morcillo, Asesor de la Oficina de Evaluación de la Calidad.
- D. Tomás López Moraga, Director de la Unidad de Ordenación Académica y Calidad.
- D. José Ramón Carrillo Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la E.U. Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real
- D<sup>a</sup> Rosa Molina Velarde, Directora de la Unidad de Gestión Administrativa y Servicios de Campus de Ciudad Real, que actuará a su vez como Secretaria.

\* \* \*

## IV · OTRAS RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**ORDEN ECI/3514/2007, de 2 de noviembre, por la que se convocan para el año 2007, los Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativa.**

El fomento de la investigación e innovación educativa es un elemento que favorece la mejora cualitativa de la enseñanza y, por ello,

el Ministerio de Educación y Ciencia ha venido desarrollando desde hace años un conjunto de iniciativas encaminadas a promover la realización de actividades investigadoras e innovadoras por parte de los miembros de la comunidad educativa que contribuyan a renovar la práctica docente y a satisfacer las necesidades del sistema educativo.

En cumplimiento de dicho objetivo se han celebrado distintos tipos de convocatorias para la realización de proyectos de investigación y de innovación y se ha prestado apoyo a líneas de investigación y a equipos consolidados. Dentro de dicho conjunto de actuaciones se crearon, mediante la Orden ECI/1709/2005, de 31 de mayo; BOE de 9 de junio, los Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativa.

La coordinación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Administraciones educativas autonómicas en convocatorias de premios como ésta ha sido un elemento que se ha hecho efectivo desde hace algunos años. Más aun cuando la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce como un aspecto fundamental la cooperación entre Administraciones educativas. En virtud de ello, la presente Orden mantiene una labor coordinada entre las Administraciones educativas autonómicas y el Ministerio de Educación y Ciencia al integrar en su jurado como vocales a representantes de las Comunidades Autónomas, seleccionadas de entre las diecisiete por un procedimiento basado en el orden alfabético.

Asimismo, en relación con el título II de la citada Ley Orgánica, que trata de los aspectos relativos a la equidad en educación, esta Orden pretende concretar los dos últimos artículos de dicho título, al establecer una convocatoria de premios de carácter estatal destinada a profesores o centros escolares con la que se reconozca la labor didáctica de los mismos, facilitando la difusión entre los distintos centros escolares de los trabajos o experiencias que han merecido dicho reconocimiento por el jurado, en función de su calidad y esfuerzo.

La convocatoria se ajusta a los principios de transparencia, concurrencia, objetividad y no



discriminación y recoge el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En consecuencia, y de acuerdo con las bases de la citada Orden ECI/1709/2005, he dispuesto:

Primero.-Convocatoria 2007.

1. Se convocan los Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativa para el año 2007.

2. La convocatoria tiene como objeto premiar investigaciones, innovaciones y tesis doctorales finalizadas entre el 1 de mayo de 2006 y el 1 de marzo de 2008.

3. Serán objeto de atención preferente en la presente convocatoria los trabajos vinculados a los siguientes temas:

En la modalidad de innovación educativa: Los premios se concederán a experiencias innovadoras, entendidas como procesos de cambio producidos dentro del centro educativo con objeto de incorporar novedades para generar mejoras en la realidad educativa, y que versen sobre el desarrollo curricular de las competencias básicas, las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, educación intercultural, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y educación en valores (educación vial, educación y promoción de la salud y educación ambiental, convivencia y educación para la paz).

En las modalidades de investigación educativa y de tesis doctorales: los premios se otorgarán a estudios realizados con rigor científico y con carácter educativo aplicado sobre competencias básicas, educación en valores, convivencia, atención a los alumnos inmigrantes, educación intercultural, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, orientación, fomento de la lectura y enseñanza de lenguas extranjeras.

Segundo.-Participantes.

1. Podrá participar el profesorado y otros profesionales de la educación que ejerzan su actividad en centros educativos españoles, así como investigadores/as o equipos de investigación españoles. Se valorarán especialmente los trabajos de investigación y de innovación realizados en equipo. Asimismo,

los equipos integrados por personas pertenecientes a diferentes niveles del sistema educativo tendrán una particular consideración.

2. No podrán participar las personas que hayan tenido durante los últimos tres años cualquier tipo de relación laboral o contractual con el CIDE. Quienes hayan sido becarios del organismo no podrán optar a los premios en la convocatoria inmediata a la finalización de su beca. Tampoco podrán presentarse quienes hayan sido premiados con dotación económica en alguna de las tres últimas convocatorias del CIDE.

Tercero. Dotación económica.-Los premios correspondientes al año 2007 se abonarán en el año 2008 y contarán con una dotación económica de ciento cincuenta y dos mil euros (152.000 €) que estará supeditada a la existencia de crédito adecuado para dicho ejercicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.466A.227.06, y de acuerdo a la siguiente distribución:

En la modalidad de Innovación Educativa:

Un primer premio de 15.000 euros.

Dos segundos premios de 9.000 euros cada uno.

Cuatro terceros premios de 5.000 euros cada uno.

En la modalidad de Investigación Educativa:

Un primer premio de 20.000 euros.

Dos segundos premios de 15.000 euros cada uno.

Dos terceros premios de 10.000 euros cada uno.

En la modalidad de Tesis Doctorales:

Un primer premio de 15.000 euros.

Un segundo premio de 9.000 euros.

Un tercer premio de 5.000 euros.

Cuarto.-Los trabajos.

1. Los trabajos, incluidos los anexos, se presentarán por triplicado (dos copias en papel y una en soporte electrónico) en la forma y lugar establecidos en la Orden ECI/1709/2005, de 31 de mayo (B.O.E. de 9 de junio).

2. En la modalidad de innovación educativa deberá presentarse certificación del Director del Centro o del Jefe de la Unidad o Consejería

correspondiente, acreditativa de que quienes se presentan (con especificación de nombre, apellidos y número de identificación fiscal de cada persona) han participado en el desarrollo de la experiencia en dicho centro. En el supuesto de que uno/a de los autores/as sea Director del Centro, la certificación deberá ser expedida por la autoridad administrativa de la que dependa.

3. En las modalidades de investigación educativa y de tesis doctorales deberá presentarse declaración jurada del director de la investigación y, en el caso de las tesis, documentación acreditativa en la que conste la fecha de finalización.

4. Los resúmenes de los trabajos premiados, con una extensión no superior a 30 páginas (aproximadamente 60.000 caracteres) serán publicados por el Ministerio de Educación y Ciencia, para lo cual los autores premiados deberán entregar dicho resumen en soporte informático en cualquiera de las versiones de Word para Windows. Los artículos deberán redactarse de acuerdo con las normas que se especifican en la página web del Centro de Investigación y Documentación Educativa: [www.mec.es/cide](http://www.mec.es/cide).

5. En la redacción de los trabajos y de los resúmenes se tendrá en cuenta favorablemente el uso de un lenguaje no sexista.

6. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá, a su libre elección y en un plazo no superior a 18 meses desde la resolución de las correspondientes convocatorias, divulgar las obras o trabajos premiados. En la modalidad de tesis doctorales, se divulgarán sólo las premiadas si cubren las necesidades y prioridades editoriales del Departamento. Todo ello no supone cesión o limitación alguna de los derechos sobre los trabajos. Por tanto, y en aplicación del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la mera presentación a la presente convocatoria de los trabajos significará que el autor o autora autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que pueda divulgarlos, en las condiciones y plazos citados.

Quinto. Criterios de valoración.-Para la adjudicación de los premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Modalidad de innovación educativa:

a) Relevancia en relación a la mejora de la calidad de la educación (aplicación práctica, posibilidad de generalización a otros centros, internivelar, interdisciplinar, implicación de la comunidad educativa, etc.).

b) Justificación del proyecto en base a las necesidades detectadas en el centro educativo.

c) Carácter innovador (objetivos, contenidos, metodología, evaluación, etc.).

d) Fundamentación teórica y claridad en los planteamientos.

e) Calidad técnica (diseño, actividades, materiales, evaluación, etc.).

f) Presentación del trabajo (videos, CD-Rom, otros materiales).

g) Resultados y conclusiones.

Modalidades de investigación educativa y de tesis doctorales:

a) Interés, relevancia y carácter innovador del contenido y coincidencia con los temas prioritarios indicados en la convocatoria.

b) Calidad científico-técnica, consistencia interna del diseño y rigor en los análisis y en la elaboración de conclusiones.

c) Significación, utilidad e incidencia de los resultados obtenidos en la teoría y/o en la práctica educativa.

d) Corrección y claridad de la expresión escrita, de la exposición y la presentación del trabajo.

Sexto. El Jurado.

1. Los trabajos serán valorados, de acuerdo con los criterios propuestos en la base quinta, por un Jurado conformado según el principio de presencia o composición equilibrada de mujeres y de hombres en la designación de miembros de órganos colegiados, como se recoge en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El Jurado, que actuará de acuerdo con lo establecido para el funcionamiento de órganos colegiados por el artículo 22 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estará constituido por:



Presidente: El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) o persona en quien delegue.

Vocales:

El Director del Instituto de Evaluación o persona en quien delegue.

El Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado o persona en quien delegue y un/a funcionario/a del mismo organismo.

El Director del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (CNICE) o persona en quien delegue.

La Subdirectora General de Formación Profesional o persona en quien delegue.

La Vicesecretaria de Estudios del Consejo de Coordinación Universitaria o persona en quien delegue.

El Subdirector General de Relaciones con las Administraciones Territoriales o persona en quien delegue.

Un/a representante de la Administración educativa de las Comunidades Autónomas siguientes, de acuerdo con el orden alfabético: Galicia, La Rioja, Madrid y Murcia.

La Presidenta del Consejo General de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias o persona en quien delegue.

Tres profesores y/o investigadores designados por el CIDE.

Dos profesores y/o investigadores en temas educativos designados por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).

Dos funcionarios/as del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE).

Secretaría:

Un/a funcionario/a del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE).

2. Los miembros del Jurado serán nombrados por el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

3. El Jurado podrá solicitar la colaboración de personas de reconocido prestigio o

destacadas por su labor en los temas objeto de la presente convocatoria. Asimismo, en la modalidad de tesis doctorales, la valoración inicial de las mismas será llevada a cabo por la ANEP.

Séptimo. Plazos.-El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de marzo al 30 de abril de 2008, ambos inclusive.

Octavo. Impugnabilidad.-Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley 6/1998, de 13 de julio, y en la forma que previene el artículo 45 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Entrada en vigor.-Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de noviembre de 2007.-La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87//2005, de 14 de enero), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

\* \* \*

**ORDEN ECI/3516/2007, de 16 de noviembre, por la que se convocan los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido los estudios en el curso académico 2006-2007.**

La conveniencia tradicionalmente mantenida de distinguir a los alumnos que

hayan cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica, aconseja convocar, un año más, los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria para los alumnos que los hayan concluido en el curso 2006/2007. Con el fin de equilibrar las opciones a la obtención de los premios entre las diversas titulaciones, se ha procedido a agrupar algunas de ellas en atención al número de alumnos que las cursan así como al número de candidatos que tradicionalmente vienen concurriendo a la convocatoria. En consecuencia, y para dar cumplimiento a los principios de objetividad, publicidad y concurrencia a que debe someterse toda actividad de la Administración Pública, y de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, he dispuesto:

Primero.-Se convocan en régimen de concurrencia competitiva los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido los estudios en centros españoles (facultad universitaria, escuela técnica superior o escuela universitaria), en el curso 2006/2007 y que hayan obtenido como mínimo una nota media de 8,00 puntos calculados de acuerdo con el artículo cuarto.1 de la presente Orden.

Segundo.-Se podrá conceder un Premio Nacional al mejor expediente académico en cada una de las diferentes titulaciones universitarias oficiales mencionadas en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, o grupo de titulaciones que figuran en el Anexo II, sin tener en cuenta las diferentes especialidades. Si el Jurado de Selección lo estimase oportuno, podrán concederse, asimismo, un Segundo y Tercer Premios, así como Menciones Especiales con efectos exclusivamente académicos.

Quienes resulten premiados u obtengan una Mención Especial recibirán un diploma acreditativo de esta distinción que será anotada en su expediente académico.

Tercero.-Únicamente los Premios Nacionales tendrán una dotación económica.

El Primer Premio estará dotado con 3.300 euros. El Segundo y Tercer Premio, en su caso, estarán dotados con 2.650 y 2.200 euros, respectivamente. La financiación se hará con cargo al presupuesto de este Ministerio, aplicación presupuestaria 18.11.323M.483.03.

Cuarto.-1. Los candidatos serán seleccionados en virtud de su expediente académico, que será valorado por la media de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de que conste la titulación. A estos efectos, la valoración de cada una de las distintas calificaciones será la siguiente:

Matrícula de honor: 10 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Aprobado: 5,5 puntos.

En el caso de estudios organizados por asignaturas, para obtener dicha nota media se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada asignatura, según el precedente baremo, por el número de asignaturas cursadas. A estos efectos, se computará la nota definitiva más alta obtenida en cada asignatura.

Las asignaturas convalidadas y adaptadas se computarán de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto.

No se valorarán en el expediente académico las calificaciones obtenidas en las asignaturas complementarias, en los casos de alumnos de centros en cuyos planes de estudio todavía figuren y aquellas que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como «apto».

En el caso de estudios organizados por créditos, la valoración de cada una de las asignaturas, según el baremo anteriormente citado, se ponderará en función del número de créditos que lo integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCl}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias.

NCa. = Número de créditos que integran la asignatura.

NCt. = Número de créditos total cursado.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media.

2. El Jurado de Selección otorgará hasta un máximo de 1,00 punto a los méritos académicos y científicos acreditados documentalmente por cada candidato.

3. Esta puntuación se sumará a la nota media del expediente calculada conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores, resultando así la calificación final de cada solicitante.

Quinto.-Los solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación:

a) Instancia formulada según modelo que se publica como Anexo I a la presente Orden.

b) Certificación académica personal, siendo requisito necesario que sea original o fotocopia conformada con el original, en la que se exprese la denominación y número de asignaturas que integran el plan de estudios, especificándose si son anuales o cuatrimestrales, la calificación obtenida y el número de créditos que la integran, así como la especificación del curso en que se han finalizado los estudios.

c) En aquellas titulaciones para las que sea necesario haber realizado el proyecto fin de carrera, será imprescindible que figure en la certificación académica la fecha de evaluación del proyecto y el curso académico en el que ha sido superado.

d) Breve currículum vitae con indicación, en su caso, de los premios y becas que le hubieren sido concedidos y méritos que desee alegar, acompañado de la documentación correspondiente.

e) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las solicitudes se presentarán en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, C/ Torrelaguna, 58, 28027 MADRID, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación terminará el día 30 de enero de 2008.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días los subsane, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento los interesados podrán dirigirse a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, calle Torrelaguna 58 -28027 de Madrid, teléfono 91-3778300. El expediente se identificará por el nombre del solicitante.

Sexto.-El Jurado de Selección estará constituido por:

Presidente: El Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

Vicepresidente: El Secretario General de Educación.

Vocales:

El Director General de Universidades.

La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Hasta ocho Catedráticos de Educación Universitaria, designados por el Presidente del Jurado.

Secretario: La Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa.

En todo caso, en su composición se respetará la paridad de género de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

Séptimo.-De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de 15 días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en

el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado

Octavo.-El Jurado de Selección formulará la propuesta de concesión y de acuerdo con ella, la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por delegación de la Ministra de Educación y Ciencia adjudicará los correspondientes premios. Esta Orden Ministerial pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante la Ministra de Educación y Ciencia en el plazo de un mes.

Noveno.-La concesión de los Premios y Menciones se hará pública en el Boletín Oficial del Estado.

Décimo.-La documentación presentada por los solicitantes podrá ser retirada dentro de los tres meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo, será destruida.

Undécimo.-Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección a abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.323M.483.03 los gastos que se produzcan, en su caso, con motivo de la entrega de los diplomas a los alumnos que resulten premiados.

Duodécimo.-Las autoridades universitarias procurarán la máxima difusión y conocimiento de la presente convocatoria y ordenarán su inserción en el tablón de anuncios de los centros universitarios.

Decimotercero.-Queda autorizado el Secretario General de Educación para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Decimocuarto.-La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Decimoquinto.-Contra esta Orden se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, sin

perjuicio del potestativo recurso de reposición que podrá interponerse en el plazo de un mes.

Decimosexto.-A los beneficiarios de estos premios no les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Decimoséptimo. La presente Orden producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de noviembre de 2007.-La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

## ANEXO II

### **Área de Ciencias Experimentales y de la Salud**

#### Enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo

Licenciado en Biología.  
Licenciado en Farmacia.  
Licenciado en Física.  
Licenciado en Geología.  
Licenciado en Matemáticas.  
Licenciado en Medicina.  
Licenciado en Odontología.  
Licenciado en Química.  
Licenciado en Veterinaria.

#### Grupo Ex. 1.

Licenciado en Biotecnología.  
Licenciado en Ciencias Ambientales.  
Licenciado en Ciencias del Mar.

#### Enseñanzas de 1.º ciclo

Diplomado en Enfermería.  
Diplomado en Estadística.  
Diplomado en Fisioterapia.

#### Grupo Ex. 2.

Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.  
Diplomado en Podología.  
Diplomado en Óptica y Optometría.



Diplomado en Logopedia.  
Diplomado en Terapia Ocupacional.

Enseñanzas de 2.º ciclo

Licenciado en Bioquímica.  
Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Grupo Ex. 3.

Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.  
Licenciado en Enología.  
Área de Ciencias Sociales y Jurídicas  
Enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo  
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.  
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.  
Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.  
Licenciado en Comunicación Audiovisual.  
Licenciado en Derecho.  
Licenciado en Economía.  
Licenciado en Pedagogía.  
Licenciado en Periodismo.  
Licenciado en Psicología.  
Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.  
Licenciado en Sociología.

Enseñanzas de 1.º ciclo

Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.  
Diplomado en Turismo.  
Maestro.

Grupo S 1.

Diplomado en Ciencias Empresariales.  
Diplomado en Gestión y Administración Pública.

Grupo S 2.

Diplomado en Educación Social.  
Diplomado en Relaciones Laborales.  
Diplomado en Trabajo Social.

Enseñanzas de 2.º ciclo

Licenciado en Criminología.  
Licenciado en Documentación.  
Licenciado en Psicopedagogía.

Grupo S 3.

Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.  
Licenciado en Ciencias del Trabajo.  
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

### Área de Enseñanzas Técnicas

Enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo.

Arquitecto.  
Ingeniero Aeronáutico.  
Ingeniero Agrónomo.  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.  
Ingeniero de Minas.  
Ingeniero de Montes.  
Ingeniero de Telecomunicación.  
Ingeniero en Informática.  
Ingeniero Geólogo.  
Ingeniero Industrial.  
Ingeniero Naval y Oceánico.  
Ingeniero Químico.

Enseñanzas de 1.º ciclo

Arquitecto Técnico.  
Ingeniero Técnico Aeronáutico.  
Ingeniero Técnico en Informática.  
Ingeniero Técnico de Minas.  
Ingeniero Técnico de Obras Públicas.  
Ingeniero Técnico de Telecomunicación.  
Ingeniero Técnico en Topografía.

Grupo T 1.

Ingeniero Técnico Naval.  
Diplomado en Máquinas Navales.  
Diplomado en Navegación Marítima.  
Diplomado en Radioelectrónica Naval.

Grupo T 2.



Ingeniero Técnico Agrícola.  
Ingeniero Técnico Forestal.

Grupo T 3.

Ingeniero Técnico Industrial.  
Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.  
Enseñanzas de 2.º ciclo

Grupo T 4.

Ingeniero de Materiales.  
Ingeniero en Geodesia y Cartografía.  
Ingeniero de Sistemas de Defensa.

Grupo T 5.

Ingeniero en Organización Industrial.  
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.  
Ingeniero en Electrónica.

Grupo T 6.

Licenciado en Máquinas Navales.  
Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.  
Licenciado en Radioelectrónica Naval.

Grupo H 2.

Licenciado en Filología Catalana.  
Licenciado en Filología Francesa.  
Licenciado en Filología Gallega.  
Licenciado en Filología Italiana.  
Licenciado en Filología Portuguesa.  
Licenciado en Filología Románica.

Grupo H 3.

Licenciado en Filología Alemana.  
Licenciada en Filología Inglesa.

Enseñanzas de 2.º ciclo

Grupo H 4.

Licenciado en Antropología Social y Cultural.  
Licenciado en Estudios de Asia Oriental.  
Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.  
Licenciado en Lingüística.  
Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

\* \* \*

### Área de Humanidades

Enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo

Licenciado en Bellas Artes.  
Licenciado en Filosofía.  
Licenciado en Filología Hispánica.  
Licenciado en Geografía.  
Licenciado en Historia.  
Licenciado en Historia del Arte.  
Licenciado en Humanidades.  
Licenciado en Traducción e Interpretación.

Grupo H 1.

Licenciado en Filología Árabe.  
Licenciado en Filología Clásica.  
Licenciado en Filología Eslava.  
Licenciado en Filología Hebrea.  
Licenciado en Filología Vasca.

## CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determinan los plazos de preinscripción, las fechas de publicación de listas de admisión y el inicio del período de matriculación en las universidades públicas, para el curso académico 2008-2009.**





El artículo 8.3 del Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial, dispone que «el Consejo de Coordinación Universitaria determinará los plazos de preinscripción, las fechas de publicación de listas de admisión y el inicio del periodo de matriculación en las universidades públicas». Se prevé, asimismo, que la decisión que se adopte se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 27 bis.1.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, compete a la Conferencia General de Política Universitaria el establecimiento de las previsiones antes mencionadas.

En virtud de lo anterior, la Conferencia General de Política Universitaria, en sesión del día 12 de diciembre de 2007, ha acordado las siguientes fechas límite de preinscripción, de publicación de las listas de admisión y de inicio del período de matriculación en las universidades públicas para el curso 2008-2009:

Período para la preinscripción: deberá estar abierto, como mínimo, hasta el 4 de julio de 2008, inclusive.

Fecha para la publicación de la lista de admitidos: antes del 18 de julio de 2008.

Período de matriculación: deberá estar abierto desde la fecha de publicación de las listas de admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.-El Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria, Félix García Lausín.

## V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 2007.**

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 27 de julio de 2007, por la que se adjudican ayudas de estancias de jóvenes doctores extranjeros en universidades públicas y centros de investigación españoles.

B.O.E. de 4-12-2007. Pág. 50077

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre ampliación del crédito disponible para financiar las ayudas convocadas mediante Resolución de 12 de marzo de 2007, para proyectos de I + D, realizados en Parques Científicos y Tecnológicos, y Resolución de 29 de marzo de 2007, para el apoyo a las Acciones Complementarias de Difusión, Estudio y Cooperación Internacional

B.O.E. de 4-12-2007. Pág. 50078

Resolución de 13 de noviembre de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden becas para la formación de personal investigador.

B.O.E. de 4-12-2007. Pág. 50078

\* \* \*



Orden ECI/3514/2007, de 2 de noviembre, por la que se convocan para el año 2007, los Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativa (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 4-12-2007. Pág. 50084

Orden ECI/3516/2007, de 16 de noviembre, por la que se convocan los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido los estudios en el curso académico 2006-2007 (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 4-12-2007. Pág. 50089

Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden las ayudas de la convocatoria de 2003, del Programa Torres Quevedo, correspondientes a la tercera anualidad de las concedidas por Resolución de 15 de marzo de 2005.

B.O.E. de 5-12-2007. Pág. 50267

Resolución de 31 de octubre de 2007, del Instituto Nacional de Investigación Agraria y Alimentaria, por la que se conceden las ayudas convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 2006, para la contratación de investigadores con grado de doctor en centros públicos de investigación agraria y alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas.

B.O.E. de 5-12-2007. Pág. 50273

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador.

B.O.E. de 5-12-2007. Pág. 50286

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede el premio a la mejor memoria científica en el V Certamen Universitario Arquímedes 2006, de Introducción a la Investigación Científica.

B.O.E. de 5-12-2007. Pág. 50286

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 7-12-2007. Pág. 50520

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Anatomía Patológica», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 7-12-2007. Pág. 50521

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas dirigidas a facilitar la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en programas de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad, para el curso académico 2007/2008.

B.O.E. de 7-12-2007. Pág. 50535

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Enfermería, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 8-12-2007. Pág. 50689

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 15 de octubre de 2007, por la que se efectúa la concesión parcial de ayudas para estancias de movilidad en el extranjero de jóvenes doctores del programa José Castillejo.

B.O.E. de 8-12-2007. Pág. 50701

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Historia del Derecho y de las Instituciones, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 10-12-2007. Pág. 50819

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 10-12-2007. Pág. 50819

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se anula parcialmente el resultado del sorteo del concurso de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, convocado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, celebrado el 5 de octubre de 1994.

B.O.E. de 11-12-2007. Pág. 50959

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 11-12-2007. Pág. 50959

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Historia e Instituciones

Económicas, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 11-12-2007. Pág. 50960

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Geodinámica Externa, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 11-12-2007. Pág. 50960

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador, convocadas por Resolución de 2 de enero de 2007.

B.O.E. de 12-12-2007. Pág. 51103

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades por el que se exime a diversos doctores de los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para participar en las pruebas de acreditación nacional para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

B.O.E. de 13-12-2007. Pág. 51205

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades por el que se estiman solicitudes de modificación de denominación de plazas de profesores universitarios.

B.O.E. de 13-12-2007. Pág. 51266

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades por el que se designan los



miembros de las comisiones de acreditación nacional.

B.O.E. de 14-12-2007. Pág. 51424

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Historia Antigua, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.

B.O.E. de 15-12-2007. Pág. 51703

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Historia Moderna, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 15-12-2007. Pág. 51703

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la se fija fecha y lugar de celebración del sorteo parcial para la designación de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

B.O.E. de 15-12-2007. Pág. 51716

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la convocatoria de ayudas para becas y contratos en el marco del estatuto del personal investigador en formación, del programa de Formación de Profesorado Universitario, publicada por Resolución de 25 de octubre de 2007.

B.O.E. de 15-12-2007. Pág. 51718

Orden ECI/3672/2007, de 10 de diciembre, por la que se convocan plazas para Profesores visitantes en centros escolares de los Estados

Unidos de América y Canadá, para el curso académico 2008-2009.

B.O.E. de 17-12-2007. Pág. 51871

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 15 de octubre de 2007, por la que se conceden ayudas para estancias de movilidad en el extranjero de jóvenes doctores del programa José Castillejo.

B.O.E. de 17-12-2007. Pág. 51879

Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 8 de agosto de 2007, por la que conceden ayudas para estancias de movilidad en el extranjero de jóvenes doctores del programa José Castillejo.

B.O.E. de 17-12-2007. Pág. 51879

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden y renuevan Menciones de Calidad a los estudios de doctorado de las Universidades españolas para el curso académico 2007-2008 y se corrigen errores de la de 19 de septiembre de 2007 (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 17-12-2007. Pág. 51881

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Derecho Romano, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 18-12-2007. Pág. 52157

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, para concurrir a



concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 18-12-2007. Pág. 52157

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 18-12-2007. Pág. 52180

Orden ECI/3691/2007, de 3 de diciembre, por la que se corrigen errores en la Orden ECI/3313/2007, de 24 de octubre, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 2005-2006.

B.O.E. de 18-12-2007. Pág. 52203

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Parasitología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 19-12-2007. Pág. 52254

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 19-12-2007. Pág. 52255

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Teoría e Historia de la

Educación, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 19-12-2007. Pág. 52255

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Arqueología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 19-12-2007. Pág. 52255

Resolución de 29 de noviembre de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para estudiantes universitarios, en el marco del Programa Junta para la Ampliación de Estudios.

B.O.E. de 19-12-2007. Pág. 52319

Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para investigación posdoctoral.

B.O.E. de 20-12-2007. Pág. 52576

Resolución de 7 de diciembre de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de tesis doctorales en el marco del Programa Junta para la Ampliación de Estudios, convocadas por Resolución de 3 de agosto de 2007.

B.O.E. de 21-12-2007. Pág. 52978

Resolución de 22 de noviembre de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión con Idiomas: Relaciones Internacionales y Escala de Administración Especial, Técnico Auxiliar, Cometido Especial: Calidad (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 22-12-2007. Pág. 53074

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determinan los plazos de preinscripción, las fechas de publicación de listas de admisión y el inicio del período de matriculación en las universidades públicas, para el curso académico 2008-2009 (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 27-12-2007. Pág. 53557

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 20 de junio de 2007, por la que se adjudican ayudas para estancias de profesores e investigadores españoles en centros de enseñanza superior e investigación extranjeros, o excepcionalmente españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga».

B.O.E. de 28-12-2007. Pág. 53641

Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 20 de junio de 2007, por la que se adjudican ayudas para estancias de profesores e investigadores españoles en centros de enseñanza superior e investigación extranjeros, o excepcionalmente españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga».

B.O.E. de 28-12-2007. Pág. 53642

Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil.

B.O.E. de 29-12-2007. Pág. 53735

Planes de estudios. Habilitación profesional.- Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos

universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.

B.O.E. de 29-12-2007. Pág. 53739

Orden ECI/3856/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.

B.O.E. de 29-12-2007. Pág. 53743

Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria.

B.O.E. de 29-12-2007. Pág. 53747

Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

B.O.E. de 29-12-2007. Pág. 53751

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican subvenciones con cargo a la aportación complementaria a las universidades e instituciones de enseñanza superior para el desarrollo del programa Comunitario Erasmus.

B.O.E. de 29-12-2007. Pág. 53911

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican subvenciones con cargo a la aportación complementaria a las universidades para el desarrollo del Programa Comunitario Erasmus.

B.O.E. de 29-12-2007. Pág. 53912

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 20 de junio de 2007, por la que se adjudican ayudas para estancias de profesores e



investigadores españoles en centros de enseñanza superior e investigación extranjeros, o excepcionalmente españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga».

B.O.E. de 31-12-2007. Pág. 54054

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 20 de junio de 2007, por la que se adjudican ayudas para estancias de profesores e investigadores españoles en centros de enseñanza superior e investigación extranjeros, o excepcionalmente españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga».

B.O.E. de 31-12-2007. Pág. 54054

\* \* \*

**(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 2007.**

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Gema María Marcilla Córdoba (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 3-12-2007. Pág. 49822

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Santiago Castaño Fernández (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 12-12-2007. Pág. 51039

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Manuel Delicado Martínez (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 13-12-2007. Pág. 51175

\* \* \*

**DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA**

**(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de diciembre de 2007.**

Resolución de 12-11-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 03-12-2007. Pág. 28758

Orden de 04-12-2007, Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado acreditación del profesorado.

D.O.C.M. de 14-12-2007. Pág. 29878

Resolución de 01-10-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se publica la modificación del art. 11 del Reglamento para la Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo, entre otras modificaciones (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 17-12-2007. Pág. 29973

Resolución de 23-11-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Administración General: administrativa, gestión de sistemas e informática, Gestión: especialidades económica y financiera y de administración

general, y en las Escalas de Administración Especial: conductor, técnico auxiliar y cometido especial, técnico auxiliar mantenimiento, por el turno de promoción interna directa en el puesto de trabajo (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 17-12-2007. Pág. 30170

Resolución de 10-12-2007, Viceconsejería de Ciencia y Tecnología por la que se da publicidad a la Resolución de renovación dictada en base a la orden de 31-01-2007 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen y se hace pública la convocatoria de ayudas para la formación postdoctoral durante el año 2007.

D.O.C.M. de 19-12-2007. Pág. 30383

Resolución de 22-11-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de gestión con idiomas: Relaciones Internacionales y Escala de Administración Especial, Técnico Auxiliar, cometido especial: Calidad, de esta universidad, por el sistema general de acceso libre (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 20-12-2007. Pág. 30556

Resolución de 11-12-2007, Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha por la que se adjudican el Premio y el Accesit, correspondientes al Premio Anual de Investigación a Tesis Doctorales convocados por esta institución.

D.O.C.M. de 24-12-2007. Pág. 31015

Resolución de 13-12-2007, Viceconsejería de Ciencia y Tecnología por la que se da publicidad a las resoluciones dictadas en base a la orden de 14-02-2007 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de ayudas complementarias Jose Castillejo para personal investigador en la comunidad de Castilla-La Mancha, durante el año 2007.

D.O.C.M. de 25-12-2007. Pág. 31085

Orden de 19-12-2007, Consejería de Educación y Ciencia por la que se establecen las bases y se convocan ayudas a la formación postdoctoral durante el año 2008.

D.O.C.M. de 27-12-2007. Pág. 31355

Resolución de 18-12-2007, Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha por la que se convoca el Premio Anual de Investigación a tesis doctorales.

D.O.C.M. de 28-12-2007. Pág. 31533

Ley 15/07, de 20-12-2007, Cortes de Castilla-La Mancha de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2008.

D.O.C.M. de 31-12-2007. Pág. 32036

\* \* \*

**(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en D.O.C.M. durante el mes de diciembre de 2007.**

Resolución de 07-11-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se nombra a Don Pedro Angel Cuenca Castillo Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del Área de Conocimiento Arquitectura y Tecnología de Computadores adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos, en virtud de concurso de acceso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 03-12-2007. Pág. 28757

Resolución de 13-11-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se nombra a don Abderrazzak Douhal Aloui Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del Área de Conocimiento Química Física adscrita al Departamento de Química





Física, en virtud de concurso de acceso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 07-12-2007. Pág. 29363

Resolución de 19-11-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se nombra a doña Gema María Marcilla Córdoba Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del Área de Conocimiento Filosofía del Derecho adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público, en virtud de concurso de acceso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 07-12-2007. Pág. 29363

Resolución de 15-11-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se procede a nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, tras la superación de pruebas por el sistema de acceso libre, convocadas por resolución de 02-02-2007. (DOCM Y BOE 20/02/2007) (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 11-12-2007. Pág. 29549

Resolución de 27-11-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se nombra a Don Francisco Manuel Delicado Martínez Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del Área de Conocimiento Arquitectura y Tecnología de Computadores adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos, en virtud de concurso de acceso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 20-12-2007. Pág. 30495

\* \* \*

**(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de diciembre de 2007.**

Resolución de 22-11-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento integral del modulo acuático existente en el Edificio de la Fábrica de Armas del Campus de Toledo.

D.O.C.M. de 10-12-2007. Pág. 29532

Resolución de 21-11-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de una cinta rodante para deportistas con discapacidad, con destino a la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.

D.O.C.M. de 11-12-2007. Pág. 29617

Resolución de 28-11-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace publica la adjudicación del contrato suministro, entrega e instalación de estación meteorológica con sensores para la determinación de flujos de energía, carbono y agua entre la atmósfera y ecosistemas afectados por incendios forestales, con destino a la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo.

D.O.C.M. de 19-12-2007. Pág. 30481

Resolución de 28-11-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace publica la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de equipamiento de laboratorio de idiomas multimedia, con destino al Edificio Benjamín Palencia del Campus de Albacete.

D.O.C.M. de 19-12-2007. Pág. 30482

Resolución de 03-12-2007, Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un Perfilómetro Óptico para la caracterización de Mems, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

D.O.C.M. de 21-12-2007. Pág. 31003

\* \* \*

## VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS LEIDAS EN LA UCLM

#### TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante los meses de noviembre y diciembre de 2007.

D<sup>a</sup>. Teresa de Jesús Paz Martins Lenzi, del Departamento de Arte, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «La fotografía contemporánea en el intersticio de las instituciones», el día 6 de noviembre de 2007.

D. Víctor Manuel Ruiz Penichet, del Departamento de Sistemas Informáticos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Modelo de proceso para el desarrollo de interfaces en entornos CSCW centrado en los usuarios y dirigido por tareas», el día 14 de noviembre de 2007.

D. Joaquín Ortego Lozano, del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Causes and consequences of genetic diversity in the lesser kestrel (*Falco Naumanni*)», el día 19 de noviembre de 2007.

D<sup>a</sup>. Fabiola Martínez Navarro, del Departamento de Ingeniería Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Tratamiento de las aguas residuales industriales mediante coagulación convencional», el día 23 de noviembre de 2007.

D. Carlos González Morcillo, del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Arquitectura multiagente para la optimización del proceso de rendering», el día 26 de noviembre de 2007.

D. Andrés Garzón Ruiz, del Departamento de Química Física, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Reactividad atmosférica de alcoholes, tioles y fluoroalcoholes con cloro atómico», el día 29 de noviembre de 2007.

D. Luis Reynoso, del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «A measurement-based approach for assessing the influence of import-coupling on the maintainability of OCL expressions», el día 30 de noviembre de 2007.

D. Francisco J. Trillo Parraga, del Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Hacia el estatuto del trabajador asalariado: una óptica desde el tiempo del trabajo», el día 4 de diciembre de 2007.

D<sup>a</sup>. Rebeca Reguillo Carmona, del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Estudio de la reactividad del enlace Nb-P de complejos fosfaniduro nioboceno: Procesos de inserción y nucleofilos», el día 5 de diciembre de 2007.

D<sup>a</sup>. María de la O González Pérez, del Departamento de Análisis Económico y de Finanzas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Contrastación de estrategias de inmunización unifactoriales en el mercado español de deuda pública», el día 10 de diciembre de 2007.

D<sup>a</sup>. María Llanos Flores Madrona, del Departamento de Arte, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Catalogación de los esmaltes sobre metal de la catedral y del museo diocesano de Cuenca. Historia, técnica



y proceso. Análisis actual de su estado de conservación y restauración», el día 11 de diciembre de 2007.

D. Rubén Dorado Vicente, del Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Construcción de curvas y superficies polinómicas mediante geometría diferencial», el día 14 de diciembre de 2007.

D<sup>a</sup>. Carmen María Fernández Martos, del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Regulación de la expresión de las isoformas de resistina, resistina y s-resistina, en la rata Wistar. Estudio de su papel en la adipogénesis», el día 14 de diciembre de 2007.

D<sup>a</sup>. Alma Patricia Domínguez Alonso, del Departamento de Derecho Público y de la Empresa, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «La organización administrativa de las aguas continentales en México. Estudio comparado desde el derecho español», el día 14 de diciembre de 2007.

D<sup>a</sup>. Isabel García Fernández de Mera, del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Factores implicados en la respuesta inmunitaria en el ciervo ibérico», el día 14 de diciembre de 2007.

D<sup>a</sup>. María Victoria Naranjo Aranda, del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Caracterización genómica y proteómica de la expresión genica diferencial en jabalíes infectados de forma natural con Mycobacterium Boris: identificación de biomarcadores asociados con la infección», el día 14 de diciembre de 2007.

D<sup>a</sup>. María Belén Linares Padierna, del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Factores que afectan a la calidad de la carne de cordero de raza manchega. Relación con el bienestar animal», el día 18 de diciembre de 2007.

D<sup>a</sup>. Mari Cruz Navarro Lerida, del Departamento de Matemáticas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Control and thermal plume: two perspectives to a convective problem», el día 18 de diciembre de 2007.

D<sup>a</sup>. Elena Castro Barrilero, del Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Aptitud para uso agrícola del agua residual depurada y lodos generados en una estación depuradora de aguas residuales de fangos activos», el día 19 de diciembre de 2007.

D. Alberto Pinto Gil, del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Tendencias lúdicas y deportivas de los niños y niñas de primaria: un estudio en la provincia de Ciudad Real», el día 19 de diciembre de 2007.

D<sup>a</sup>. María Sagrario Navarro Lérida, del Departamento de Derecho Público y de la Empresa, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «El proceso de constitución de una SE-Holding», el día 20 de diciembre de 2007.

D<sup>a</sup>. Elena Merino Madrid, del Departamento de Administración de Empresas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Stock Options: una visión jurídica, económica, financiera y contable», el día 21 de diciembre de 2007.

\* \* \*



**BO-UCLM**  
*Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha*